

2012-2024 - DUODÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



NOTA N° 425/CCC15/2024

Buenos Aires, 30 de mayo 2024

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Agustín Rodríguez Ponti
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello;
Leonardo Lucchese Di Leva; Martín Gonzalo Garcilazo; Amiel Mariano Leckie.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 270 – PROYECTO DE LEY DE LOS VECINOS DE CHACARITA (AMPARO AMBIENTAL CHACARITA) REFORMA CÓDIGO URBANÍSTICO.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Ing. Ruben Daniel López
Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal 15

2012-2024- DUODÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15

RESOLUCIÓN N° 270
ASAMBLEA 145 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
29 de mayo 2024.-

PROYECTO DE LEY DE LOS VECINOS DE CHACARITA
(AMPARO AMBIENTAL CHACARITA) CODIGO URBANISTICO

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN 251-PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA POR MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Expediente: EX-2023-39045155- -GCABA-COMUNA15.-

VISTO:

Que los vecinos de Chacarita en expediente 1199-P-2023, con fecha 21.4.2023 y posterior Anexo de fecha 21.7.23, presentaron *proyecto modificadorio del Código Urbanístico para Chacarita*,

Que por Resolución N 251 del Consejo Consultivo Comunal 15 aprobada por Asamblea del mes de octubre de 2023 (EX-2023-39045155- -GCABA-COMUNA15), se acompañó la presentación de *grupos barriales de la Ciudad ante la Legislatura, con la participación activa de grupos de ésta Comuna solicitando:*

“suspensión de todos los permisos de obra nueva hasta tanto se produzca la revisión del Código Urbanístico y se tengan en cuenta los numerosos pedidos de modificación efectuados por los vecinos”.

Recordando que:

“...este Consejo Consultivo desde un primer momento se manifestó en desacuerdo con el aumento de la capacidad constructiva que el CUR proponía, habiendo participado de las audiencias públicas muchos de los nombrados precedentemente y, teniendo todos los barrios de la comuna presentados o en elaboración proyectos de modificación del CUR. Todos proyectos que este mismo Consejo Consultivo a acompañado porque la vida de los vecinos se ve seriamente afectada por el mismo y

proyectos sobre los cuales hemos presentado resoluciones, notas y declaraciones aprobadas en asambleas.”

Y CONSIDERANDO:

Que se efectuaron gestiones, con las consultas del caso, ya sea con legisladores, asesores legislativos, y profesionales con incumbencia en la planificación urbana de la ciudad; que los vecinos siguieron sumando consensos, opiniones y referencias específicas en el anexo del proyecto, dando lugar a un Proyecto Modificadorio del Código Urbanístico, presentado por AMPARO AMBIENTAL CHACARITA ante la Legislatura de la Ciudad por N de expediente 1199-P-2023, con fecha 21.4.2023 y posterior Anexo.

Que AMPARO AMBIENTAL CHACARITA manifiesta:

“Mediante este conjunto de modificaciones propuestas, anhelamos poner freno a este proceso de transformación con impactos negativos en nuestros barrios, proteger el patrimonio aún vigente y recuperar la calidad de vida.

El motor fundamental de esta propuesta son los vecinos y vecinas del barrio, quienes hemos contado con el apoyo y colaboración de la diputada Claudia Neira, el Observatorio del Derecho a la Ciudad y de docentes y profesionales de la arquitectura y el urbanismo de la Ciudad de Buenos Aires, que desde hace décadas abrazan un fuerte compromiso con el barrio y la ciudad.

Al momento de esta presentación, es elevado el número de firmas que avalan el impulso de esta iniciativa, que se incorporan como Anexo de la presente propuesta”

Que se mantienen las mismas condiciones, respecto a las consecuencias de la aplicación del Código Urbanístico vigente,

1. Que este Consejo Consultivo fijo su posición oponiéndose a las modificaciones de las condiciones de edificabilidad que quedaron plasmadas en la Ley 6099/18 (Código urbanístico), en la Ley 6361/20 (modificación del Código urbanístico) y concordantes.
2. Que esta oposición consta en la versión taquigráfica de la reunión del 31/7/2018 de la Comisión de Planeamiento Urbano de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
3. Que las actuales condiciones de edificabilidad propiciadas por el actual Código Urbanístico aumentan injustificadamente la densidad habitacional.
4. Que las actuales condiciones de edificabilidad alteran sensiblemente el paisaje urbano transformando las características históricas del barrio.
5. Que la actual normativa solo contempla el aumento de la densidad habitacional dejando de lado la correspondiente adecuación de la infraestructura de servicios, equipamiento urbano, educativo, de salud, espacios verdes y otros.

6. Que lo descripto en los puntos 3), 4) y 5) de los considerandos son las condiciones básicas de un proceso de gentrificación urbana. Así lo demuestra el estudio y fundamentación del proyecto vecinal.

7. Que no se comprende la razón, ni existe justificación alguna, para aumentar la densidad poblacional de este barrio de la Ciudad.

8. Que las comunas intervienen en las políticas de hábitat de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1777/05 y al Título Segundo de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1:

1.1. Se de tratamiento al documento de AMPARO AMBIENTAL CHACARITA. que se Anexa a la presente Resolución, en salvaguarda de la calidad de vida y los derechos urbanos de los vecinos de la Ciudad que han presentado propuestas modificatorias del Código Urbanístico vigente, atendiendo las necesidades de su barrio.

1.2. Se convoque a los vecinos participantes del Documento presentado por agrupaciones barriales con proyectos modificatorios del Código Urbanístico en elaboración, como así también al Consejo Consultivo Comunal, a los efectos de constituir una Mesa de Trabajo y Gestión que, a través de una tarea en común, se elabore un proyecto de Iniciativa legislativa con fundamento en los proyectos modificatorios del CUR ya presentados o a presentar. Se acompañe a los vecinos en el seguimiento de lo actuado, y se facilite su difusión y promoción. Artículos 10 inciso e, 11 inciso d y e, y 13, de la Ley de Comunas 1777/05. Artículo 26 incisos g,i j y ñ. Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 2: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 Ley de Comunas 1777/05.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15**

Buenos Aires, 18 de Abril de 2023.

Señor Vicepresidente Primero
De la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Emmanuel Ferrario
Mep.parlamentaria@legislatura.com.ar

De nuestra consideración,

El presente proyecto de Ley surge a causa de los múltiples reclamos de vecinos y vecinas de la Comuna 15, que organizados y representados por la agrupación “**Amparo Ambiental Chacarita**”¹ solicitamos readecuar, en sectores representativos de nuestro barrio, diversos aspectos de la normativa urbanística vigente que constituyen un riesgo tanto para sus características identitarias, como para la calidad de vida de todos los habitantes.

Es preciso señalar que, a pesar de las diversas instancias de participación, movilización y diálogo que hemos promovido en nuestra Comuna, con objeto de abordar esta compleja problemática ambiental, social y económica de impacto colectivo, **aún no hemos logrado sentirnos escuchados por las autoridades oficiales, en nuestro reclamo genuino por conservar la calidad de vida y frenar el enorme deterioro que se le está causando al barrio en que vivimos.**

Por estos motivos y en ejercicio pleno de nuestros derechos ciudadanos, hemos decidido propiciar un proyecto de ley que aspira a restringir y ajustar determinados criterios normativos establecidos por el Código Urbanístico (Ley N°6099), en los 3 sectores que concentran hoy, un alto nivel de preocupación y demanda ciudadana:

- **Sector A** - Polígono delimitado por el eje de la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, hasta el eje de la Av. Córdoba.
- **Sector B** - Polígono delimitado por el eje de la Av. Federico Lacroze, Av. Álvarez Thomas, Av. Forest, hasta el eje de la Av. Federico Lacroze.
- **Sector C** - Polígono delimitado por el eje de la Av. Forest, Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, hasta el eje de la Av. Forest.

Mediante este conjunto de modificaciones propuestas, anhelamos poner freno a este proceso de transformación con impactos negativos en nuestros barrios, proteger el patrimonio aún vigente y recuperar la calidad de vida.

¹ <https://www.instagram.com/amparoambientalchacarita/>



El motor fundamental de esta propuesta son los vecinos y vecinas del barrio, quienes hemos contado con el apoyo y colaboración de la diputada **Claudia Neira**, el **Observatorio del Derecho a la Ciudad** y de docentes y profesionales de la arquitectura y el urbanismo de la Ciudad de Buenos Aires, que desde hace décadas abrazan un fuerte compromiso con el barrio y la ciudad.

Al momento de esta presentación, es elevado el número de firmas que avalan el impulso de esta iniciativa, que se incorporan como Anexo de la presente propuesta.

Por los motivos expuestos, solicitamos el respaldo del cuerpo legislativo y el tratamiento y aprobación de este proyecto de ley.

Cordialmente

Agrupación “Amparo Ambiental Chacarita”

Proyecto de Ley

Título I - Sector A - Polígono delimitado por el eje de la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, hasta el eje de la Av. Córdoba.

Artículo 1º.- Desaféctese de las condiciones de edificabilidad correspondientes al artículo 6.2.2. Corredores Medios (C.M.), 6.2.3. Unidad de Sustentabilidad de Altura Alta (U.S.A.A.), 6.2.4. Unidad de Sustentabilidad de Altura Media (U.S.A.M.), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo hasta el eje de la Av. Córdoba; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes y Av. Juan B. Justo.

Artículo 2º.- Aféctese a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.5 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 2 (U.S.A.B.2), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas comprendidas en el Artículo 1º, a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes y Av. Juan B. Justo.

Artículo 3º.- Aféctese a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.6 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B.1) del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de las calles Castillo, Charlone, Olleros, Guevara, Av. Jorge Newbery, Lemos, Av. Dorrego, Villaroel, Darwin, hasta el eje de Castillo; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Jorge Newbery y Av. Dorrego.

Artículo 4º.- Aféctese a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.5 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 2 (U.S.A.B.2), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el Artículo 3º; frentistas a la Av. Jorge Newbery y Av. Dorrego.

Artículo 5º.- Desaféctese de las condiciones de edificabilidad correspondientes al artículo 6.2.5. Unidad de Sustentabilidad de Altura Baja 2 (U.S.A.B.2), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico al Área de Arquitectura Especial AE 26 - Pasajes de la Ciudad, correspondiente al Pasaje Dr. Benjamín Canard en las manzanas delimitadas por las calles Castillo, Loyola, Bompland y Fitz Roy.

Artículo 6º.- Aféctese de las condiciones de edificabilidad correspondientes al artículo 6.2.6. Unidad de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B.1), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico al Área de Arquitectura Especial AE 26 - Pasajes de la Ciudad, correspondiente al Pasaje Dr. Benjamín Canard en las manzanas delimitadas por las calles Castillo, Loyola, Bompland y Fitz Roy.

Artículo 7º.- Desaféctese de las condiciones de mixtura de usos del suelo 2 y 3 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, hasta el eje de la Av. Córdoba; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, Av. Jorge Newbery y Av. Dorrego.

Artículo 8º.- Aféctese de las condiciones de mixtura de usos del suelo 1 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, eje de la Av.

Córdoba; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, Av. Jorge Newbery y Av. Dorrego.

Título II – Sector B - Polígono delimitado por el eje de la Av. Federico Lacroze, Av. Alvarez Thomas, Av. Forest, hasta el eje de la Av. Federico Lacroze.

Artículo 9°.- Desaféctese de las condiciones de edificabilidad correspondientes al artículo 6.2.3. Unidad de Sustentabilidad de Altura Alta (U.S.A.A.), 6.2.4. Unidad de Sustentabilidad de Altura Media (U.S.A.M.), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Alvarez Thomas, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, hasta el eje de la Av. Alvarez Thomas; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Alvarez Thomas, Av. Federico Lacroze y Av. Forest.

Artículo 10°.- Aféctese a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.5 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 2 (U.S.A.B.2), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el Artículo 9°; a excepción de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de las calles Giribone, Zabala, Charlone, Céspedes, Roseti, Teodoro García, hasta el eje de la calle Giribone.

Artículo 11°.- Aféctese a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.6 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B.1) del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de las calles Giribone, Zabala, Charlone, Céspedes, Roseti, Teodoro García, hasta el eje de Giribone.

Artículo 12°.- Desaféctese de las condiciones de mixtura de usos del suelo 3 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Alvarez Thomas, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, hasta el eje de la Av. Alvarez Thomas; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Alvarez Thomas, Av. Federico Lacroze y Av. Forest.

Artículo 13°.- Aféctese de las condiciones de mixtura de usos del suelo 1 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Alvarez Thomas, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, hasta el eje de la Av. Alvarez Thomas; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Alvarez Thomas, Av. Federico Lacroze y Av. Forest.

Título III – Sector C - Polígono delimitado por el eje de la Av. Forest, Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, hasta el eje de la Av. Forest.

Artículo 14°.- Desaféctese de las condiciones de edificabilidad correspondientes al artículo 6.2.3. Unidad de Sustentabilidad de Altura Alta (U.S.A.A.) y 6.2.4. Unidad de Sustentabilidad de Altura Media (U.S.A.M.), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Forest, Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, hasta el eje de la Av. Forest; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Forest y Av. Elcano.

Artículo 15°.- Aféctese a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.5 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 2 (U.S.A.B.2), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Forest, Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, hasta el eje de la Av. Forest; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Forest y Av. Elcano.

Título IV – Disposiciones Particulares Sectores A, B y C

Artículo 16°.- En las las manzanas comprendidas en los sectores A-B-C, rigen las siguientes disposiciones particulares:

a) Parcelamiento:

Se admite el englobamiento parcelario, a excepción de las parcelas afectadas a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.6 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B.1), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico

b) Área edificable:

Sobre cota de parcela:

Se encuentra limitada por la L.R.O y la L.F.I. En todos los casos se garantiza a las parcelas una banda edificable mínima de dieciséis metros (16m), medida desde la Línea Oficial (L.O.)

Bajo cota de parcela:

Se encuentra limitada por la L.R.O y la L.I.B.

En todos los casos se podrá edificar un subsuelo de profundidad máxima de menos tres metros (-3,00m) con destino a uso vehicular y/o sala de máquinas, a excepción de parcelas frentistas a las avenidas Av. Córdoba, Av. Alvarez Thomas, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, Av. Federico Lacroze, Av. Elcano, Av. Jorge Newbery, Av. Dorrego y Av. Elcano, donde se admiten hasta tres (3) subsuelos.

c) Completamiento de tejido o edificabilidad:

Será de aplicación el Art. 6.5.5. Completamiento de Tejido o Edificabilidad, a excepción de las parcelas afectadas a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.6 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B.1), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico

d) Usos

En los sectores afectados a Zonas de mixtura de usos del suelo 1 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, no se admitirán la localización de las siguientes actividades del rubro comercial:

1.5 Alimentación general y gastronomía

1.5.1 Patio gastronómico.

1.5.2 Mercado gastronómico.

2.4.1 Casa o local de fiestas privadas infantiles

No se admiten usos/actividades/expansiones comerciales en pulmones de manzana.

La Autoridad de Aplicación, establecerá horarios y espacios exclusivos para garantizar las actividades de carga y descarga en la vía pública.

Saturación de usos:

La Autoridad de aplicación deberá, conjuntamente con los organismos competentes y de acuerdo a lo establecido en el Art.41, regular la intensidad deseable las actividades (superficie) de cada rubro admitido en las zonas de mixtura de usos existentes (en función de la localización, características del entorno, superficies, impacto urbano-ambiental,

estado de las infraestructuras, etc.); afín de evitar la saturación, en especial las actividades del rubro comercial.

Usos no conforme:

Se respetarán los usos comerciales existentes con habilitación otorgada conforme a la norma aplicable oportunamente, no admitiéndose la ampliación de superficies.

Los usos comerciales existentes deberán inscribirse en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones, en el marco del Título III - Prevención de la contaminación acústica, de la Ley N°1540 y sus requerimientos.

e) Bajo Viaductos Ferroviarios

En el bajo viaducto ferroviario del FF.CC San Martín, localizado entre las calles Villaroel y Castillo, solo se podrán autorizar usos y obras de exclusiva utilidad pública.

f) Servidumbres:

No se admiten servidumbres administrativas entre parcelas, con el objeto de unificar superficies de usos y/o actividades comerciales, públicas y/o de estacionamientos, a excepción de parcelas frentistas a la Av. Córdoba, Av. Alvarez Thomas, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, Av. Federico Lacroze, Av. Elcano, Av. Jorge Newbery, Av. Dorrego y Av. Elcano.

g) Certificación de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Autoridad de aplicación certificará la factibilidad, en conjunto con las empresas prestatarias de servicios públicos domiciliarios y en forma previa a todo permiso de obra o habilitación; garantizando que la infraestructura ofrecida es suficiente para satisfacer el incremento de la demanda que generen las mismas y sin que éstas deterioren la calidad del servicio actual. Esta factibilidad de servicios no podrá estar supeditada a inversiones futuras.

Título V – Consulta y participación vecinal

Artículo 17°.- El Organismo Competente debe requerir al Consejo Consultivo de la Comuna 15, un informe en relación a toda petición (certificados urbanísticos, demolición, permisos de obra nueva o ampliaciones o modificaciones, solicitud de habilitaciones, obras en el espacio público, etc.) que se impulse o solicite con referencia a la aplicación de estas normas, dentro de los sectores A, B y C delimitados en la presente ley. El mismo deberá pronunciarse al respecto en un plazo de treinta (30) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones.

Título VI - Modificación de planchetas y gráficos.

Artículo 17°.- Modifíquese las planchetas de edificabilidad y usos N° 6, 11 y 12 del Anexo IV del Código Urbanístico – Ley N° 6.099, conforme a lo establecido en la presente ley.

Título VII - Catalogaciones

Artículo 18°.- La Autoridad de aplicación realizará, mediante instrumentos de participación popular y en los términos del apartado 9.1.2.1. Procedimiento para la catalogación y revisión del catálogo, correspondiente al artículo 9.1.2. “Catalogación” del Código Urbanístico, la revisión y redefinición del catálogo de inmuebles con valoración Urbanística y/o Arquitectónica, Histórica-Cultural, Singular y Ambiental de los sectores

A, B y C delimitados en la presente ley; garantizando la recepción de nuevas propuestas vecinales, su evaluación técnica y la publicidad del proceso.

Título VIII - Lineamientos del Espacio Público

Artículo 19°.- En los polígonos afectados a condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.6 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B 1) del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico; rigen las siguientes disposiciones particulares para el espacio público:

a) Aceras y calzadas: A medida que se produzcan renovaciones de los materiales de las aceras, se reemplazarán por baldosas graníticas y/o calcáreas y/o de similares características, quedando prohibido el uso de baldosones de hormigón. Se preservarán las calzadas de adoquinado existentes, en las que solo podrán llevarse a cabo obras de reparación conservando la materialidad original y un lecho de asentamiento que asegure el drenaje natural de las aguas de lluvia.

b) Forestación: En el espacio público deberá completarse y aumentarse el arbolado de alineación de parques, plazas y plazoletas incorporando nuevos ejemplares arbóreos y construyendo nuevas planteras, de acuerdo con el Plan Maestro de Arbolado y la Ley N° 3263. Se conservarán los ejemplares arbóreos existentes con el objetivo de mantener las cualidades ambientales del área. Toda reposición y renovación de ejemplares vegetales se hará atendiendo a valores históricos además de paisajísticos.

c) Ejes comerciales / Expansiones comerciales:

No se admiten expansiones comerciales en el espacio público, a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Córdoba, Av. Alvarez Thomas, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, Av. Federico Lacroze, Av. Elcano, Av. Jorge Newbery y Av. Dorrego.

d) Ejes comerciales Av. Córdoba, Av. Alvarez Thomas, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, Av. Federico Lacroze, Av. Elcano, Av. Jorge Newbery y Av. Dorrego: Se propiciará el incremento de superficie de aceras con objeto de un mayor ordenamiento de las actividades en el espacio público y su reforestación. Deberá realizarse un proyecto integral del espacio público que aborde el tratamiento paisajístico del corredor.

Título IX - Estudios Complementarios

Artículo 20°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y en un plazo no mayor a 12 meses, realizará una Evaluación de Impacto Ambiental Acumulativa y una Evaluación Ambiental Estratégica, con la convocatoria a una audiencia pública obligatoria de acuerdo con los requisitos establecidos para proyectos con relevante efecto (Ley N°6) de los sectores A, B y C; con objeto de identificar e interpretar, para prevenir o recomponer, los efectos de corto, mediano y largo plazo que la norma urbana, proyectos, programas y/o emprendimientos públicos o privados, causan o pueden causar al ambiente, en función de los objetivos por la normativa ambiental vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Estudio de Impacto Ambiental, deberá incorporar un estudio diagnóstico que permita dimensionar y revisar los efectos que la normativa urbana establecida por el Código Urbanístico y su modificatoria, tiene en la capacidad y estado actual de las infraestructuras de servicios, la movilidad y la capacidad ambiental de las arterias.

Título X - Suspensión de los Certificados urbanísticos.

Artículo 21°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y hasta tanto entre en vigencia la presente ley, procederá a la suspensión de la recepción y aprobación de nuevos Certificados Urbanísticos, permisos de obra nueva, habilitaciones comerciales y expansiones gastronómicas, en los A, B y C delimitados en la presente ley.

Artículo 22°.- Comuníquese, etc.

Fundamentos

Señor Vicepresidente 1°

El presente proyecto de Ley surge a causa de los múltiples reclamos de vecinos y vecinas de la Comuna 15, que organizados y representados por la agrupación “**Amparo ambiental Chacarita**”¹, solicitamos readecuar, en sectores representativos de nuestros barrios, diversos aspectos de la normativa urbanística vigente que constituyen un riesgo tanto para sus características identitarias, como para la calidad de vida de todos los habitantes.



Imagen: Asamblea - Actividad de resistencia vecinal – Marzo de 2023

Entre los factores que generan nuestra mayor preocupación se encuentran:

- El incremento exponencial y arbitrario de la capacidad constructiva de las parcelas, que distorsiona los valores del suelo e incentiva la renovación urbana con sustitución de tejido patrimonial o histórico.
- El aumento arbitrario de las alturas de la edificación, que alteran la escala urbana y las condiciones de habitabilidad.
- La intensiva ocupación del suelo permitida, que incentiva la disminución de la superficie absorbente y la pérdida de los pulmones de manzana.
- La flexibilización de los usos del suelo, que altera la convivencia de las actividades urbanas y modifica negativamente las economías barriales.
- El estado crítico de la situación general de las infraestructuras de servicios, que no se planifican conjuntamente con la normativa urbanística.

¹ <https://www.instagram.com/amparoambientalchacarita/>

- Las herramientas insuficientes para proteger el patrimonio histórico y cultural de los barrios e impedir la destrucción de su identidad.
- Los permanentes mecanismos de excepcionalidad (convenios urbanísticos, interpretaciones, distritos económicos, etc.) que se transformaron en políticas urbanas.
- Los problemas inherentes al aumento de la densidad, que acrecientan el marcado déficit de espacios verdes y estacionamientos, la congestión vehicular y la pérdida de capacidad ambiental del espacio público.
- La ausencia de marcos regulatorios / normativos que complementen la norma urbana y prioricen la matriz de suelo público. (Código Ambiental - Código de Espacio Público y Paisaje Urbano)

Factores que se combinan con un alto grado de “especulación inmobiliaria”, fenómeno que encuentra incentivo en los nuevos mecanismos administrativos propuestos en el mismo marco normativo: **los certificados urbanísticos**². Estas condiciones novedosas, vinculadas al procedimiento del trámite de registro de las obras y las habilitaciones en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si bien parecían estimular un horizonte de previsibilidad para la gestión y desarrollo de obras y proyectos e implantación de usos del suelo, trajo aparejadas algunas consecuencias negativas en su objetivo e implementación. **Al respecto, tanto la prórroga flexible otorgada por un período de vigencia de (6) meses, como el “blindaje normativo”, obtenido dentro de un expediente de registro de obra o habilitación, no solo promovieron acciones de especulación urbana**³ - de quienes se presume que pretenden perpetuar la mejor interpretación obtenida de los parámetros urbanísticos vigentes (frente a posibles situaciones de cambios normativos), limitaron también, el rol regulador del estado en sus facultades de implementar ajustes y/o acciones correctivas, que se condicen con la implementación de un nuevo marco normativo.

En este marco, son los mismos vecinos y vecinas del barrio, los que registran, visibilizan y resisten, el asedio permanente de una renovación urbana, que en manos del mercado, arrasa con las características identitarias y la calidad de vida de su hábitat cotidiano.



Imagen: Relevamiento vecinal – Marzo 2023 – Renovación urbana

² El Certificado Urbanístico es un documento de carácter optativo, que fue incorporado por la Ley N°6099 y ajustado por su modificatoria Ley N°6361, el cual certifica la regulación urbanística sobre los usos del suelo, tejido y cargas públicas. Su tramitación ante el desarrollo de un anteproyecto y/o la determinación de usos para obtener una habilitación, enuncia la determinación de la normativa vigente por un plazo de (180) días corridos, prorrogables por una única vez, por otros (180) días, a petición del solicitante. Al mismo tiempo, su incorporación a un expediente de obra o habilitación, permite sustentarla vigencia hasta el Registro de Plano de Obra o Certificado de Habilitación, aun cuando con posterioridad a su otorgamiento, se modifiquen las normas urbanísticas aplicables a la parcela.

³ Especulación que genera impactos urbanísticos negativos. (transferencia y concentración del suelo urbano, alteración de su valor de incidencia, generación de predios ociosos, pérdida de identidad barrial, desplazamiento poblacional, etc.). Además de la intermediación concentrada de la gestión de trámites.

Descripción	Cantidad
En venta para edificar	58
Terreno baldío y/o tapiado	44
Demolición total	8
Obra en ejecución	33
Total	143

Tabla 1: Relevamiento vecinal – Marzo 2023

Por estos motivos y en ejercicio pleno de nuestros derechos, propiciamos un análisis técnico⁴ y un primer proyecto de ley⁵ que aspira a restringir y ajustar determinados criterios normativos establecidos por el Código Urbanístico (Ley N°6099), en 3 sectores que concentran hoy, un alto nivel de preocupación y demanda ciudadana:

Sector A - Polígono delimitado por el eje de la Av. Córdoba, Av. Federico Lacroze, Av. Forest, Av. Corrientes, Av. Juan B. Justo, hasta el eje de la Av. Córdoba.

Sector B - Polígono delimitado por el eje de la Av. Federico Lacroze, Av- Alvarez Thomas, Av. Forest, hasta el eje de la Av. Federico Lacroze.

Sector C - Polígono delimitado por el eje de la Av. Forest, Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, hasta el eje de la Av.Forest.

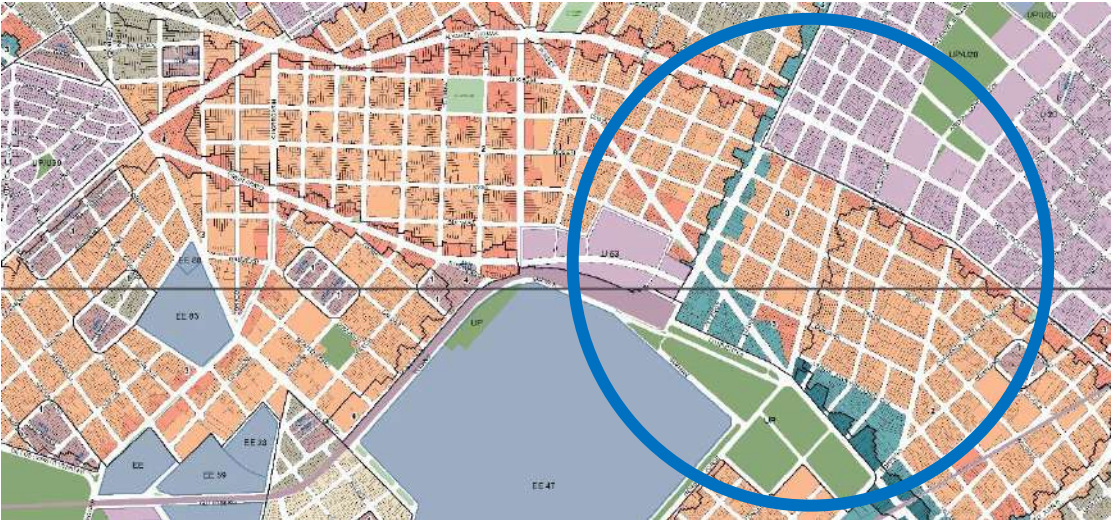


Imagen: Zonas a reformular la normativa urbanística.

Propuesta normativa:

En principio, es preciso señalar que gran parte de los factores de preocupación, que tienen un evidente impacto negativo en la calidad de vida de los barrios, parecen encontrar raíz en la **superposición e implementación - no gradual - de marcos normativos / códigos con paradigmas radicalmente opuestos**: de un Código de Planeamiento basado en la zonificación de actividades y morfologías resultantes de parámetros geométricos-matemáticos, a un Código Urbanístico basado en la flexibilización de usos en forma de mixturas y morfologías predefinidas.

En ese sentido, se observa que en las zonas abordadas por la presente ley, el antiguo Código de Planeamiento Urbano (CPU) presentaba las siguientes zonificaciones:

⁴ Anexo II: Análisis de la situación de la normativa urbanística de un sector de los barrios de Villa Crespo, Chacarita y la Paternal
⁵ Se encuentra en proceso de relevamiento, análisis y elaboración un proyecto de ley vecinal que extiende estos mismos conceptos normativos a las zonas B,C y D.

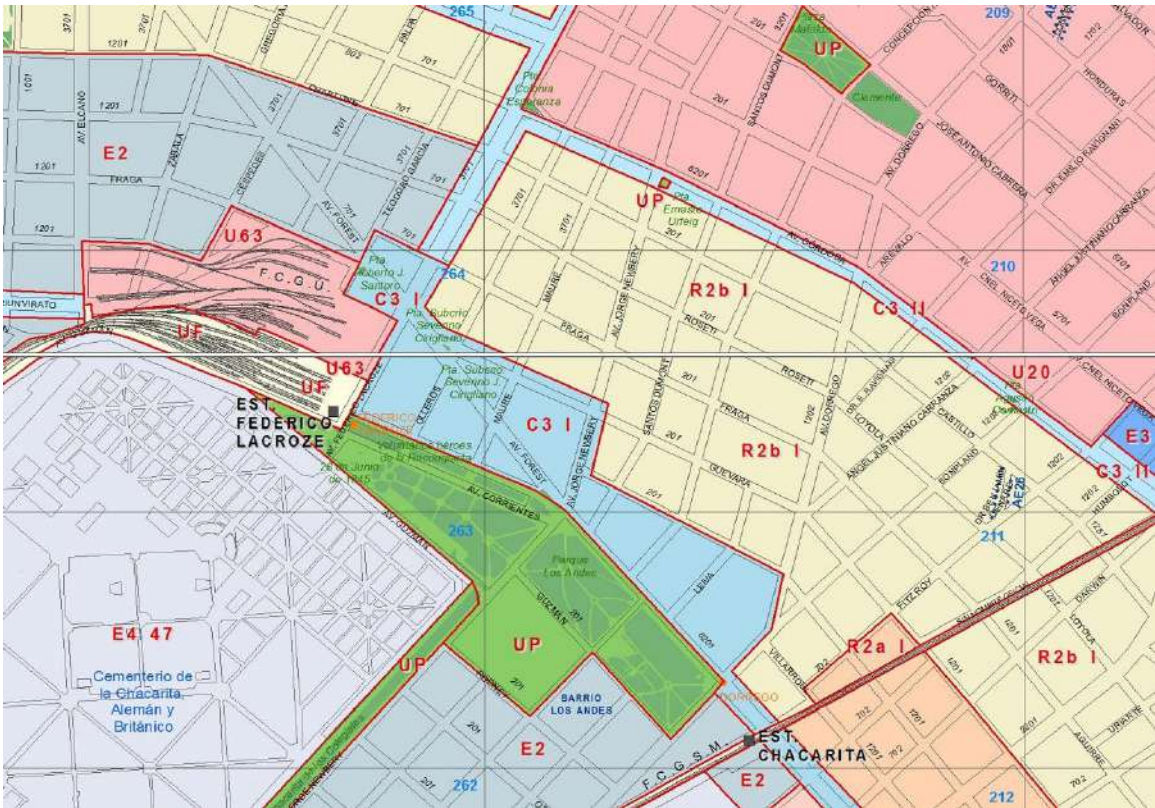


Imagen: Plancheta de Zonificaciones del CPU.

	Distritos Generales CPU	h. máxima y/o plano límite PL	Unidades de Edificabilidad CUR	h. máxima y/o plano límite PL	Mixtura de Usos
Av. Cnel. Niceto Vega Vereda sur	E3	15.50m PL 22.5	USSA	22.80m PL 29.80m	3
Av. Federico Lacroze	C3I	La altura máxima está definida por R 3 PL 45m	CM	31.20m PL 38.20m	3
	C3II	24m. PL 21m			
Av. Corrientes	C3I	La altura máxima está definida por R 3 PL 45m	CM	31.20m PL 38.20m	3
			CA	38m PL 45m	4
Av. Juan B. Justo	R2aI	La altura máxima está definida por R 2.4m PL31m	CA	38m PL 45m	4
	R2bI	10.50m PL 13.50 m	USSM	17.20m PL 24.20m	
Intersticio Barrial	R2bI	10.50m PL 13.50 m	USSM	17.20m PL 24.20m	1 ^º , 2, 3
	C3I	La altura máxima está definida por R. 3 PL = 45m	CA	38m PL 45m	3
	C3II	24m PL 31m	CM	31.20m PL 38.20m	3

Marco normativo y características de la zonificación, que dejaron huella en la estructura urbana de la Comuna (con corredores identitarios y áreas con cierto grado de homogeneidad de usos y alturas), y que ahora se ve sustancialmente alterada con las nuevas condiciones de uso y edificabilidad establecidas por el Código Urbanístico.

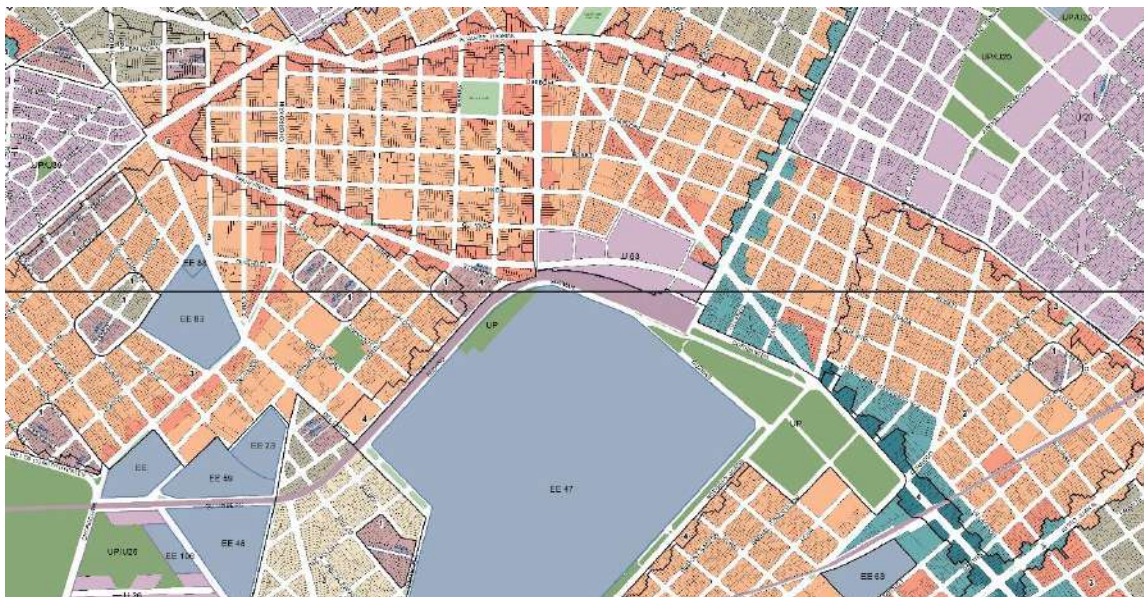


Imagen: Plancheta - Condiciones de Edificabilidad y Usos del CUR

Hoy, la simple superposición de marcos normativos (CPU-CUR) permite comprender y dimensionar, posibles impactos negativos de la norma urbana; evidentes en aquellas áreas afectadas “generosamente” a condiciones de edificabilidad USAM⁶, que incentivan la transformación de sectores residenciales de escala baja y corredores barriales de insuficiente capacidad ambiental; con nuevos parámetros normativos que incrementan exponencialmente la capacidad constructiva, duplican la altura edilicia, disminuyen el suelo absorbente y alteran los usos y actividades existentes.

Todo ello sin fundamentos diagnósticos / estudios impacto ambiental que los justifiquen y menos aún de la planificación que se requiere para acompañar el desarrollo normativo propuesto, con la previsión de nuevos espacios públicos, infraestructuras, movilidad, etc. ⁷

Por estos motivos, hemos elaborado y presentado una propuesta que, ajustándose a los criterios conceptuales del Código Urbanístico, pretende calibrar y/o reformular la normativa urbana actual a la estructura física identitaria de nuestros barrios:

- Consolidar y jerarquizar los corredores principales (con mayor capacidad ambiental y en proceso de consolidación) con las condiciones de edificabilidad actuales: CA, CM, USAA, USAM.
- Restringir la altura de los corredores de menor ancho y escala (Av.Jorge Newbery y Av. Dorrego) a las condiciones de edificabilidad USAB 2. Altura Máxima 11,60m/14.60m.
- Consolidar grandes áreas residenciales de baja escala entre corredores comerciales, (en forma de macro-manzanas), con condiciones de edificabilidad USAB 1.
- Restringir el completamiento de tejido en áreas afectadas a condiciones de edificabilidad USAB1.
- Evitar que la altura de las parcelas frentistas a los corredores se prolongue a toda la manzana y altere la escala del interior del barrio.
- Consolidar con mixtura de usos (3) en los corredores comerciales y restringir las actividades en el interior de las macro-manzanas residencias con mixtura de usos (1) y restricciones particulares.

⁶ Al mismo tiempo, sería necesario superponer y analizar aquellas zonas que han obtenido mayores “beneficios normativos” a partir del nuevo CUR, con la matriz inmobiliaria del sector (actividad y actores con marcada presencia en el territorio).

⁷ El último informe territorial /diagnóstico oficial de la Comuna, correspondiente al año 2011, señala tanto la escala identitaria de la comuna (84% de las edificaciones era de 1 o 2 niveles) como el déficit de espacios verdes públicos. Aspectos que no parecen haberse considerado a la hora de impulsar nuevos parámetros de densidad y altura en el Código Urbanístico.

- Ajustar la altura del sector AE - pasajes.
- Limitar la ocupación del suelo edificable hasta LFI. (¼ de manzana), preservando los pulmones de manzana y aumentando la capacidad ambiental.
- Aumentar la catalogación de inmuebles con valoración Urbanística y/o Arquitectónica, Histórica-Cultural, Singular y Ambiental, preservando la identidad barrial en base a la memoria colectiva de sus habitantes.
- Incorporar mecanismos de consulta y participación vecinal, frente a toda petición que solicite en el área, garantizando el control y monitoreo ciudadano.

Al mismo tiempo se proponen criterios complementarios:

- Se establecen lineamientos paisajísticos para el Espacio Público y se fomenta la creación de nuevos espacios verdes.
- Se restringen las expansiones comerciales en el espacio público y pulmones.
- Se establece la necesidad de estudios ambientales que permitan mitigar impactos y calibrar la norma urbana.
- Se promueve la suspensión de certificados urbanísticos, hasta tanto no se resuelva una norma urbana que contemple las necesidades/reclamos vecinales.



Imagen: Esquema conceptual de la propuesta normativa⁸

Aspectos que no pretenden poner freno al desarrollo de la ciudad, sino al contrario, pretenden orientar el crecimiento equilibrado y sostenible de los barrios; densificando y mixturando usos en los corredores de mayor capacidad ambiental y preservar pulmones residenciales o de baja mixtura de usos, que a manera de macro-manzanas, garanticen una mejor calidad de vida.

Mediante este conjunto de modificaciones propuestas, anhelamos poner freno a este proceso de transformación con impactos negativos en nuestros barrios, proteger el patrimonio aún vigente y recuperar la calidad de vida.

El motor fundamental de esta propuesta son los vecinos y vecinas del barrio, quienes hemos contado con el apoyo y colaboración de la diputada **Claudia Neira**, el **Observatorio del Derecho a la Ciudad** y de docentes y profesionales de la arquitectura y el urbanismo de la Ciudad de Buenos Aires.

Por los motivos expuestos, solicitamos el tratamiento y aprobación de este proyecto de ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 2023.

Sr. Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Del Sol

Sra. Directora de la Comisión de Planeamiento Urbano
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Paloma González Lobo

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted a fin de solicitarle la incorporación de la siguiente propuesta de modificación normativa, como Anexo al proyecto de ley que tramita por Expediente 1199-2023 y que fuera impulsado por el colectivo vecinal Amparo Ambiental Chacarita.

El presente antecedente surge a causa de la necesidad de los vecinos y vecinas del sector denominado **“La Cueva”** del barrio de Chacarita, de extender y compatibilizar los alcances de la modificación normativa propuesta en el Expediente 1199-2023, al polígono delimitado por la Av. Jorge Newbery, Rodney, Av. Dorrego, Av. Warnes, hasta el eje de la Av. Av. Jorge Newbery – Sector D, **en pos de conservar las características identitarias y la calidad de vida de su hábitat cotidiano.**¹

Se trata de un sector urbano lindante con el barrio de Villa Crespo y delimitado por las vías del FF.CC San Martín, el parque Los Andes y el paredón del cementerio de la Chacarita; que conforma **un área homogénea de escala baja** (menor a la admitida por el marco normativo precedente), **caracterizada por la coexistencia de usos y alta ocupación del suelo** (viviendas en lotes de hasta 10m de ancho, talleres, depósitos, etc. característicos de la zonificación E2 del antiguo Código de Planeamiento Urbano) **y con edificaciones de valor patrimonial que le otorgan una fuerte identidad**; la que hoy podría estar en riesgo frente a las condiciones normativas establecidas en el Código Urbanístico.²

Por estos motivos, se eleva una propuesta que propicia los siguientes ajustes:

- Consolidar y jerarquizar las avenidas Av. Jorge Newbery, Av. Dorrego, Av. Warnes, con las condiciones de edificabilidad actuales: USAB2. Altura Máxima: 11,60m/14.60m³
- Consolidar grandes áreas residenciales de baja escala entre el sistema de avenidas o corredores (en forma de macromanzanas), con condiciones de edificabilidad USAB 1. Altura Máxima 9m.

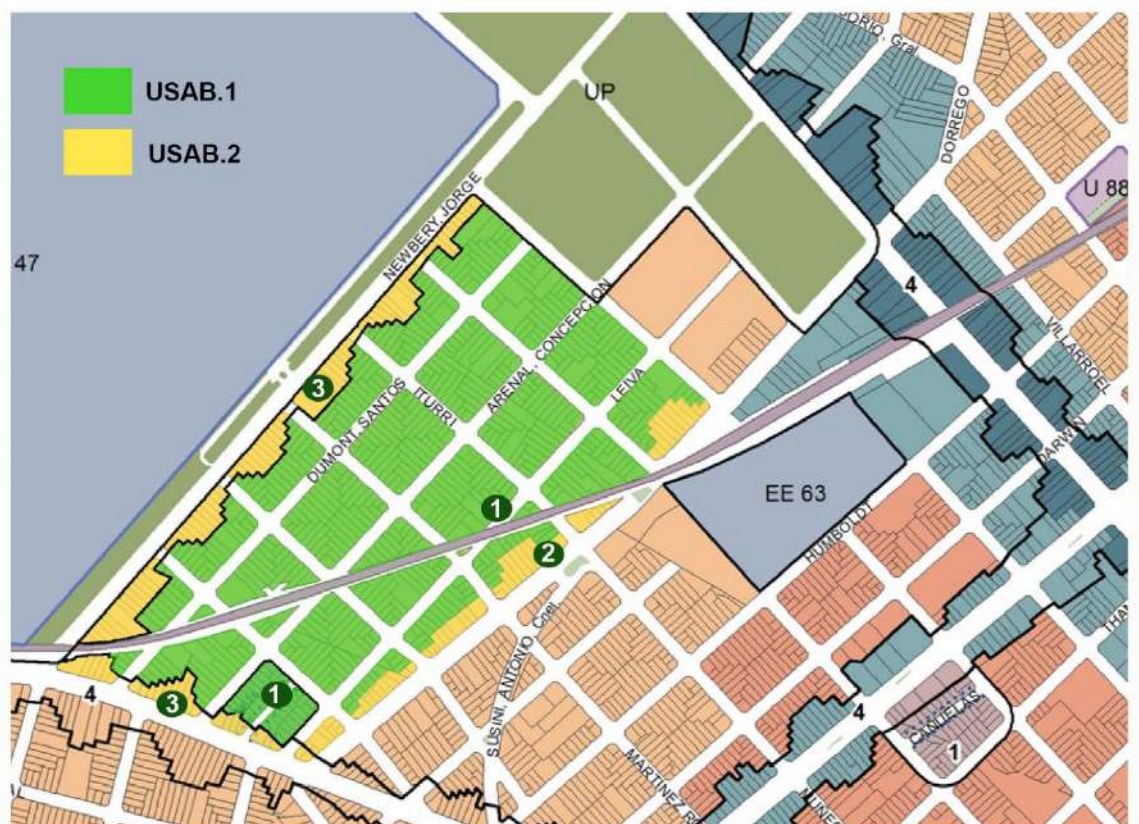
¹ El reclamo vecinal no pretende retrotraer las condiciones normativas al antiguo CPU sino calibrar el CUR para conservar la escala barrial de aquellos sectores donde el CPU no se consolidó.

² El pasaje de la zonificación E2 (Fot:2 – Altura 15.50m) del antiguo CPU, a condiciones de edificabilidad correspondientes a la Unidad de Sustentabilidad de Altura Media – USAM (Altura 17.20/24.20) del CUR, supone una equivalencia en términos de capacidad constructiva y una mejora sustancial en términos de ocupación del suelo, sin embargo, el incremento de alturas y la falta de restricciones de las dimensiones parcelarias en el rubro residencial (antes restringido a lotes de hasta 10m) podrían representar un incentivo al desarrollo de obras mayores o de gran escala y un severo riesgo para la identidad barrial. (que hoy constituye un área homogénea con edificaciones de altura limitada que no consolidan la altura permitida por el antiguo CPU.)

³ En este caso se aborda el tratamiento normativo de los corredores de modo asimétrico (sobre uno de los frentes), condicionando un futuro tratamiento del frente opuesto.

- Admitir el completamiento de tejido y los englobamientos parcelarios únicamente en las parcelas frentistas a los corredores o avenidas.
- Evitar que la altura de las parcelas frentistas a los corredores se prolongue a toda la manzana y altere la escala del interior del barrio.
- Consolidar con mixtura de usos (2 y 3) en los corredores o avenidas y restringir la actividades en el interior de las macromanizanas residencias con mixtura de usos (1)
- Limitar la ocupación del suelo edificable hasta LFI. (¼ de manzana), preservando los pulmones de manzana y aumentando la capacidad ambiental.
- Propiciar el incremento de la catalogación de inmuebles con valoración Urbanística y/o Arquitectónica, Histórica-Cultural, Singular y Ambiental, preservando la identidad barrial en base a la memoria colectiva de sus habitantes.
- Incorporar mecanismos de consulta y participación vecinal, frente a toda petición que solicite en el área, garantizando el control y monitoreo ciudadano.

Aspectos que no pretenden poner freno al desarrollo de la ciudad, al contrario, pretenden orientar un crecimiento equilibrado y sustentable de los barrios, densificando y mixturando usos en los corredores de mayor capacidad ambiental, para consolidar y preservar grandes áreas residenciales de baja escala, que a manera de macromanizanas, garanticen una mejor calidad de vida.



Anexo I - Expediente 1199-2023

Título I - Sector D - Polígono delimitado por el eje de la Av. Jorge Newbery, Rodney, Av. Dorrego, Av. Warnes, hasta el eje de la Av. Av. Jorge Newbery.

Artículo 1°.- Desaféctese de las condiciones de edificabilidad correspondientes al artículo 6.2.4. Unidad de Sustentabilidad de Altura Media (U.S.A.M.), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Jorge Newbery, Rodney, Av. Dorrego, Av. Warnes, hasta el eje de la Av. Av. Jorge Newbery – Sector D.

Artículo 2°.- Aféctese a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.5 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 2 (U.S.A.B.2), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas comprendidas en el Artículo 1° y frentistas a la Av. Jorge Newbery, Av. Dorrego y Av. Warnes.

Artículo 3°.- Aféctese a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.6 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B 1) del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el Artículo 1° a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Jorge Newbery, Av. Dorrego y Av. Warnes.

Artículo 4°.- Desaféctese de las condiciones de mixtura de usos del suelo 3 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el polígono delimitado por el eje de la Av. Jorge Newbery, Rodney, Av. Dorrego, Av. Warnes, hasta el eje de la Av. Av. Jorge Newbery – Sector D; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Warnes

Artículo 5°.- Aféctese de las condiciones de mixtura de usos del suelo 1 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el artículo 4°; a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Dorrego y Av. Warnes.

Artículo 6°.- Aféctese de las condiciones de mixtura de usos del suelo 2 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas comprendidas en el artículo 4°; frentistas a la Av. Dorrego.

Artículo 7°.- Desaféctese de las condiciones de mixtura de usos del suelo 4 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, a las parcelas de las manzanas frentistas a la Av. Jorge Newbery.

Artículo 8°.- Aféctese de las condiciones de mixtura de usos del suelo 3 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, a las parcelas comprendidas en el Artículo 7°.

Título II – Sector D - Disposiciones Particulares

Artículo 9°.- En las las manzanas comprendidas en el sector D, rigen las siguientes disposiciones particulares:

a) Parcelamiento:

Se admite el englobamiento parcelario, a excepción de las parcelas afectadas a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.6 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B.1), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico

b) Área edificable:

Sobre cota de parcela:

Se encuentra limitada por la L.R.O y la L.F.I. En todos los casos se garantiza a las parcelas una banda edificable mínima de dieciséis metros (16m), medida desde la Línea Oficial (L.O.)

Bajo cota de parcela:

Se encuentra limitada por la L.R.O y la L.I.B.

En todos los casos se podrá edificar un subsuelo de profundidad máxima de menos tres metros (-3,00m) con destino a uso vehicular y/o sala de máquinas, a excepción de parcelas frentistas a la Av. Jorge Newbery, Av. Dorrego y Av. Warnes, donde se admiten hasta tres (3) subsuelos.

c) Completamiento de tejido o edificabilidad:

Será de aplicación el Art. 6.5.5. Completamiento de Tejido o Edificabilidad, a excepción de las parcelas afectadas a las condiciones de edificabilidad del artículo 6.2.6 Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B.1), del Título 6 - Normas de Edificabilidad del Código Urbanístico

d) Usos:

En los sectores afectados a Zonas de mixtura de usos del suelo 1 del artículo 3.2. Áreas de Mixtura de Usos, del Título 3 - Normas de uso del suelo del Código Urbanístico, no se admitirán la localización de las siguientes actividades del rubro comercial:

1.5 Alimentación general y gastronomía

1.5.1 Patio gastronómico.

1.5.2 Mercado gastronómico.

2.4.1 Casa o local de fiestas privadas infantiles

En los sectores afectados a Zonas de mixtura de usos del suelo 1, 2 y 3, no se admiten usos/actividades/expansiones comerciales en pulmones de manzana.

La Autoridad de Aplicación, establecerá horarios y espacios exclusivos para garantizar las actividades de carga y descarga en la vía pública.

Saturación de usos:

La Autoridad de aplicación deberá, conjuntamente con los organismos competentes y de acuerdo a lo establecido en el Art.41, regular la intensidad de las actividades de cada rubro admitido en las zonas de mixtura de usos (en función de la localización, características del entorno, superficies, impacto urbano-ambiental, estado de las infraestructuras, etc.); afín de evitar la saturación y avanzar en la definición de una mixtura deseada para el sector.

Usos no conforme:

Se respetarán los usos comerciales existentes con habilitación otorgada conforme a la norma aplicable oportunamente, no admitiéndose la ampliación de superficies.

Los usos comerciales existentes deberán inscribirse en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones, en el marco del Título III - Prevención de la contaminación acústica, de la Ley N°1540 y sus requerimientos.

e) Bajo Viaductos Ferroviarios

En parcelas localizadas bajo el viaducto ferroviario del FF.CC San Martín, solo se podrán autorizar usos y obras de exclusiva utilidad pública.

f) Servidumbres:

No se admiten servidumbres administrativas entre parcelas, con el objeto de unificar superficies de usos y/o actividades comerciales, públicas y/o de estacionamientos, a excepción de parcelas frentistas a las avenidas o corredores.

g) Certificación de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Autoridad de aplicación certificará la factibilidad, en conjunto con las empresas prestatarias de servicios públicos domiciliarios y en forma previa a todo permiso de obra o habilitación; garantizando que la infraestructura ofrecida es suficiente para satisfacer el incremento de la demanda que generen las mismas y sin que éstas deterioren la calidad del servicio actual. Esta factibilidad de servicios no podrá estar supeditada a inversiones futuras.

Título III – Sector D - Consulta y participación vecinal

Artículo 10°.- El Organismo Competente debe requerir al Consejo Consultivo de la Comuna 15, un informe en relación a toda petición (certificados urbanísticos, demolición, permisos de obra nueva o ampliaciones o modificaciones, solicitud de habilitaciones, obras en el espacio público, etc.) que se impulse o solicite con referencia a la aplicación de estas normas, dentro del **sector D** delimitado en la presente ley. El mismo deberá pronunciarse al respecto en un plazo de treinta (30) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones.

Título IV - Sector D - Modificación de planchetas y gráficos.

Artículo 11°.- Modifíquese las planchetas de edificabilidad y usos **N° 11** del Anexo IV del Código Urbanístico – Ley N° 6.099, conforme a lo establecido en la presente ley.

Título V - Sector D - Catalogaciones

Artículo 12°.- La Autoridad de aplicación realizará, mediante instrumentos de participación popular y en los términos del apartado 9.1.2.1. Procedimiento para la catalogación y revisión del catálogo, correspondiente al artículo 9.1.2. “Catalogación” del Código Urbanístico, la revisión y redefinición del catálogo de inmuebles con valoración Urbanística y/o Arquitectónica, Histórica-Cultural, Singular y Ambiental del sector D delimitado en la presente ley; garantizando la recepción de nuevas propuestas vecinales, su evaluación técnica y la publicidad del proceso.

Título VI - Sector D - Lineamientos del Espacio Público

Artículo 13°.- En el Sector D - Polígono delimitado por el eje de la Av. Jorge Newbery, Rodney, Av. Dorrego, Av. Warnes, hasta el eje de la Av. Av. Jorge Newbery; rigen las siguientes disposiciones particulares para el espacio público:

a) Aceras y calzadas: A medida que se produzcan renovaciones de los materiales de las aceras, se reemplazarán por baldosas graníticas y/o calcáreas y/o de similares características, quedando prohibido el uso de baldosones de hormigón. Se preservarán las calzadas de adoquinado existentes, en las que solo podrán llevarse a cabo obras de reparación conservando la materialidad original y un lecho de asentamiento que asegure el drenaje natural de las aguas de lluvia.

b) Forestación: En el espacio público deberá completarse y aumentarse el arbolado de alineación de parques, plazas y plazoletas incorporando nuevos ejemplares arbóreos y construyendo nuevas planteras, de acuerdo con el Plan Maestro de Arbolado y la Ley N° 3263. Se conservarán los ejemplares arbóreos existentes con el objetivo de mantener las

cualidades ambientales del área Toda reposición y renovación de ejemplares vegetales se hará atendiendo a valores históricos además de paisajísticos.

c) Ejes comerciales / Expansiones comerciales:

No se admiten expansiones comerciales en el espacio público, a excepción de las parcelas frentistas a la Av. Jorge Newbery. Av. Warnes y Av. Dorrego.

En los ejes comerciales Av. Jorge Newbery, Av. Warnes y Av. Dorrego se propiciará el incremento de superficie de aceras con objeto de un mayor ordenamiento de las actividades en el espacio público y su reforestación. Deberá realizarse un proyecto integral del espacio público que aborde el tratamiento paisajístico del corredor.

d) Corredor de integración barrial: Se propiciará la integración y revitalización de los espacios verdes públicos adyacentes al Cementerio (EE 47-Cementerios de la Chacarita, Alemán y Británico), en el marco de un sistema de gestión que contemple la participación vecinal y asegure su permanente mantenimiento.

Artículo 14°.- Aféctese a Protección Especial Ambiental Nivel 1, según lo establecido en el artículo 9.1.3.2.1 del Título 9 - Protección Patrimonial e Identidad, del Código Urbanístico, a la Avenida Jorge Newbery y sus espacios verdes adyacentes, entre Av. Warnes y Av. Guzmán.

Título VII - Estudios Complementarios

Artículo 15°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y en un plazo no mayor a 12 meses, realizará una Evaluación de Impacto Ambiental Acumulativa y una Evaluación Ambiental Estratégica, con la convocatoria a una audiencia pública obligatoria de acuerdo con los requisitos establecidos para proyectos con relevante efecto (Ley N°6) del sector D; con objeto de identificar e interpretar, para prevenir o recomponer, los efectos de corto, mediano y largo plazo que la norma urbana, proyectos, programas y/o emprendimientos públicos o privados, causan o pueden causar al ambiente, en función de los objetivos por la normativa ambiental vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Estudio de Impacto Ambiental, deberá incorporar un estudio diagnóstico que permita dimensionar y revisar los efectos que la normativa urbana establecida por el Código Urbanístico y su modificatoria, tiene en la capacidad y estado actual de las infraestructuras de servicios, la movilidad y la capacidad ambiental de las arterias.

Título VIII - Suspensión de los Certificados urbanísticos.

Artículo 16°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y hasta tanto entre en vigencia la presente ley, procederá a la suspensión de la recepción y aprobación de nuevos Certificados Urbanísticos, permisos de obra nueva, habilitaciones comerciales y expansiones gastronómicas, en el sector D delimitado en la presente ley.

Artículo 17°.- Comuníquese, etc.

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
NAVARRO ANELIA		28945746	bravenessan@gmail.com
Gonzalez Ramos		18832102	gabram241882@gmail.com
Lisilstock Monica		6360641	monica@ambiente-y-habitat.com.ar
Carlos S. Garne		16656808	Caracarne@yahoo.com
Claudio Truola		14505845	CLAUDIO19505@gmail.com
Raquel Gomez		14508023	raquelgomez14@hotmail.com.ar
ERIKA CASABAZAL		27081603	erika270816@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chararita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIRIAM NAROSKY		13965430	lnarosky@hotmail.com
LUIS CONDAI		16751967	l-condaini@hotmail.com
MANUEL BILEZKER		35299129	MANUEL-BILEZKER@hotmail.com
Mailen Bilezker		37318516	mailenbilezker@hotmail.com
GOTSD RAQUEL		4229109	quefiga@hotmail.com
Samuel Narosky		4817966	slbnarosky@gmail.com
Natalia Federico		14271993	nataliafederico@gmail.com
Liliana Rocero		10230870	lilianarocero@gmail.com
RITA GARESE		10314682	RITA GARESE@hotmail.com
Nicolás Agustín Rodríguez		47642064	NAR271298@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Margarita Chavarrín		22653402	marpaolaavarrin@hotmail.com
PAMELA REARTE		20695673	panexo@yahoo.com.ar
Martin Isello		30820879	iecello.martin@gmail.com
Florencia Sberna		29.308.136	Florencia Sberna@gmail.com
Florencia López		2695226	lopezflorencia@gmail.com
Suave Varela		25895140	consejoseve@gmail.com
Rosalia Baraceni		72226613	cicleros@hotmail.com
Martin Mazzoglio y Nolas		28869654	MazzoglioNolas@yahoo.com.ar
Flavia Florencia Guillon		20911576	florquillen@hotmail.com
Fernanda López		30495010	ferlopez83@yahoo.com.ar

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➡



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
VERONICA LECHTMANN	[Signature]	24662876	VEROLICH@GMAIL.COM.
LAURA AZEVEDA	[Signature]	28749402	launitazurra@gmail.com
FABRINCO SCOTIL	[Signature]	28.118112	fabriscoltt@yahoo.com.ar
FLORENCIA FERRERO	[Signature]	3445494	FERRERENCIA@GMAIL.COM
JUAN ESPUIVER	[Signature]	36807882	ESPUIVERJUAN92@GMAIL.COM
Diego Spivacev	[Signature]	31289924	diego.spivacev@yahoo.com
Camillo MOZZIC	[Signature]	61558361	camilo.mozzic@gmail.com
David Oryina	[Signature]	95437718	Code1327@gmail.com
Antonia Gonzalez	[Signature]	24.541.135	gim22perceol@gmail.com.
Andres Ferrer	[Signature]	21880548	andres.ferrer@yaho.com.ar

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. **Relevamiento de construcciones** ➔

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Sol Ayelen Sig		35324678	solayelenig@gmail.com
Nova Teresa de Danna		24381149	mtdeban@gmail.com
Maria Rovera		20.296.430	meiroveda@gmail.com
Clement Silly		19032342	ClementSilly@yahoo.fr
Rosana Contr		17589.939	rosencontr@gmail.com
MARIA WILMA MAESTO		43409013	maestulian@gmail.com
Daniel Maesto		18.138.956	danielmaesto@hotmail.com
Nicolas Blanco		35071641	NICO - PATAS@HOTMAIL.COM
JULIA GOLDENBERG		31929669	JULIA GOLDENBERG@GMAIL.COM
Valeria Stein		25745.252	VALEIKSTEIN70@GMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➡



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Marcelo Esteban Zucare		34540147	MarceloEstebanZucare@gmail.com
Luciano Buzafela		9190962	lucianoBuzafela@gmail.com
Camila Cortegoso		33323445	CamilaCortegoso@gmail.com
Camila Ramos		39547027	CamilaRamos@gmail.com
Gala Zudeire		40560398	galazudeire2017@gmail.com
Ulbaykul Revette		95945136	Ulbaykul@gmail.com
José Martín Kowal		24484650	MARTIN.KOWAL@gmail.com
Perani, M. Victoria		38521245	MAVI.PERANI@gmail.com
Perani, A. María		4172203	Lo.Perani@hotmail.com
Bruno Gugliuzzo		25020620	bruno.gugliuzzo@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➔



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
SOFIA SEGURA		39387570	SOFISEGURA_1996@HOTMAIL.COM
EMILIANO ESPINOSA		25385864	EMILIANOESPINOSA@HOTMAIL.COM
Roberto Carlos Giménez		95687905	Robgimenez77@gmail.com
Torres Luciano Thomas		53.555.872	Torresluciano@gmail.com
Pablo Agustín Córcoles		38.897.346	PABLOAGUSTINCORCELES95@GMAIL.COM
Martini Abay, Candela.		41.576.663.	candelamartini@ymail.com
ROSA CHRISTIAN ROSA		21.230348	ROSENEUR@outlook.com
Diego Seferino		22910510	diego@craftcg.com
Gabriel Vommaro		24977783	gvoymar@phoo.com.ar
Gabriela Fernand GILMAN		29583011	GABIGILMAN@GMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Maria de Perque		39716495	maria.de.perque.76@gmail.com
Georgovsky Hilo		37952208	hilo.composky@gmail.com
Caréales Joss		94848990	HolyJoss@gmail.com
Patricia Agostinelli Franne		42720542	patricia.knelli@gmail.com
Adrian Soria		39803534	adrian.soria.76@gmail.com
Gordano, S. Maria		30873817	Vida Comuna Egresos y Gastos

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. Relevamiento de construcciones →

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Federico Pintos		2658847	FedericoGastonPintos@gmail.com
Pilar Rodriguez WPO		28166832	PILAR.RODRIGUEZLupo@gmail.com
Estefas Lawrence		28034432	URVE-ESTERAS@gmail.com
Lodriguez Rodrigo		27551387	LodriguezRodriguez@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. Relevamiento de construcciones ➔



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Manuel Grinberg		3303350	mgrinberg@gmail.com
Denis Coron		2742884	deniscoron@live.com
Paul Berger		70607120	bera-nul@hotmail.es
Alvaro Ramos		2950020	AlBERO RAMOBERA@gmail.com
María Ramos		30655771	MARCELA RAMOS AGOSTINI@gmail.com
Leticia Grinberg		31988131	leticia@gmail.com
Marta Francisca Cortesi		30334907	mfcortesi@hotmail.com
Adriana Contora		31981351	adrianacortora@gmail.com
GABRIEL SPRENGELUND		29499832	GABRIEL SPRENGELUND@hotmail.com
FEDERICO CARLINI		54399952	carlinifederico@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Vergara Perez Suter		28986355	verapstchero@gmail.com
OFFICIO GRINBERG		30.335023	RO6GRINBERG@GMAIL.COM
CARLOS GRINBERG		12441558	ctgrinberg@gmail.com
Cristina Gomez		10540621	cagomez52@gmail.com
MARIA EUGENIA GELGUTY		24428745	eugeniya@yahoo.com.ar
GELGUTA DELIOS		28289619	eugenia.delios@gmail.com
GREGORIO JIMENEZ		94470546	GREG.JIM8246@gmail.com
NATALIA BORGHINI		29543358	NATBOR@GMAIL.COM
Florencia Rosenberg		28547777	FLORROSENBERG@GMAIL.COM
Oficio Szpami		2041612	felice.szpami@yellow.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. **Relevamiento de construcciones** ➔

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
PERALTA GISELA		27279329	gfperalta@yahoo.com.ar
CARDINA QUIROGA		34.248.149	nischw32@gmail.com
GENOVESE LILIA		28611697	lgenovese@ambiano.gov.ar
NATALIA ESTECHA		32.268.926	estechenati@hotmail.com
NICOLAS LUZZI		25.757.667	LUZZI2121HOTMAIL.COM
ALEXANDRO DE SIENNO		26.885.844	alexandrodosienna@gmail.com
VALEN VIGNOZZI		27050788	ValenVignozzi@hotmail.com
DOLORES CREO		22.221.026	ulucra.bonanno@libertel.com.ar
CARDINA MONTRELI		26094925	cardinamontreli@hotmail.com
ABEL DEJISMAN		25.070.990	AbelDejsman@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➡



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
SOLEDAD PAVELO		14900387	soledadpavelo@gmail.com
PAULINA GASPARRA		31.206.848	PAULINAGASPARRA@LIVE.COM
Rafael Saldiver Arad		23.888.909	BUZONRIEL@HOTMAIL.COM
ALEJANDRO PIÑERAS		22.658.564	aprinber@gmail.com
EDUARDO VICUNUEVA		27941516	eduardo@yahoo.com
Eleonor Elcorro		27151914	eleonor.elcorro@gmail.com
Paula Luciana Villegas		29248996	villegasluciana@gmail.com
NANCY EUGENIA PEREZ CASSINELLI		29246141	NEUGENIACASSINELLI@GMAIL.COM
Apushin Goldenberg		29250113	apushingoldenberg@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



Relevamiento de construcciones →

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Victoria Zang Clivio		33300553	VICTORIA.ZANGA.Clivio@HOTMAIL.COM
MAXIMILIANO CUADRADO		20751023	MAXIMILIANO.CUADRADO@YAHOO.COM.AR
ESTEFANIA D'ANGELES		38401908	ESTEFANIA.DOS@HOTMAIL.COM.AR
VANESA MAJUL		39111101	Vanemajul@gmail.com
LUCIA HOFFMAN		58303327	luciahoffman2@gmail.com
Nicolas Belfiore		37332066	viorb.92@hotmail.com
Manuel Chumacilla		54.950.798	MANUELCHUMACILLA@GMAIL.COM
RICARDO NISHIHANA		10.424.620	r-nishihana1@hotmail.com
Laurence MARTIN		68133032	Laurenemart@hotmail.com
MARIO DE CAMILLIS		28.227.880	MADECAMILLIS@HOTMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por Inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Verginia Restin	<i>[Signature]</i>	30384750	vervapestine@gmail.com
Horacio Lifshitz	<i>[Signature]</i>	23780592	h.lifshitz@gmail.com
Nadia Weiss	<i>[Signature]</i>	12.12.1876	nadiahweiss@gmail.com
Gomez Clabbe & Ovada	<i>[Signature]</i>	20617250	MAC19764@GMAIL.COM
SPINA DANIELA	<i>[Signature]</i>	36420376	DANIELA.SPINA@HOTMAIL
Francisco Smeriff	<i>[Signature]</i>	33431316	FRAN.SMERIFF@GMAIL.COM
M. Eugenia Dietz	<i>[Signature]</i>	26743552	die2.eugenia@gmail.com
Coloñ Axel	<i>[Signature]</i>	41443663	axelcolado@gmail.com
MAURIA UNESO	<i>[Signature]</i>	35123070	mauria_uneso@yahoo.com
MARCELO, DIEGO	<i>[Signature]</i>	18.11.6.623	diego.marcelo@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➡



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Sofía Braga		41681749	sofabelaus99@gmail.com
Maria Perebr		30807114	maraperebr1@gmail.com
MARTIN PISACA		28.318.404-	martin.pisaca@gmail.com
EMILIA CARRERA		31.052.303	popicarrera@hotmail.com
Lucile Juantero		34552906	lucilejuantero@gmail.com
Klappenbach Federico		42646559	KlappenbachFederico@gmail.com
Piogo Escobar		95527303	dies1002@hotmail.com
MATIAS LOERA		27.608.001	loerematis@gmail.com
TOMÁS IGLESIAS		4067743	TommyIglesias@hotmail.com
Sauler Chavez		9570610	jauy-chavez@hotmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. Relevamiento de construcciones ➔

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MARIEL BURSTEIN		22823788	marielburstein@yahoo.com
MORZA JORGE		16487150	MORZA JORGE@gmail.com
Liliana N. Adli		13050598	lilianaadli@yahoo.com
DANIELA BARRI		28783088	luciana1014@gmail.com
ANA SCANNAPIERO		28.749.487	ana.scannapiero@gmail.com
Nicolás Ríos Alvará		26.706.774	nicoalvaros1020@gmail.com
Mónica C. Brito		16533082	claudiaadli@yahoo.com
Uera Votzefuer		98306240	uervotzefuer@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
NADIA MONANA		30-781429	nadimonana@hotmail.com
GONZALO NESTOR CHICOTE		28422600	GNCHICOTE@GMAIL.COM
GRACIELA SAERTINO		6041300	gracielasartino@yahoo.com.ar
JUSTO SANCHEZ ELIA		36401925	justosanchezelia@gmail.com
SILVIA ROSA		14908502	silvia.rosarosa12@gmail.com
ANA GODOY		32983346	godoyana@gmail.com
AUBRES RUBINSTEIN		3150404	andrub@hotmai.com
ADRIANA SCHNEK		14329115	ADRIANASCHNEK@GMAIL.COM
JULIO D. DELGADO		27107875	dalulapuloddeladodelgad@gmail.com
ASTORIO ROSA		20277645	ASTORIO ROSA@YAHOO.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL ⁴

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
A. SXS		71482871	apabals@gmail.com
EDUARDO CHIOSSONI		17695386	
BRUNO FERNANDEZ		26957533	
NUNO GONZALEZ		26848701	
German Engelken		30930100	german-engelen@outmail.com
LUIS KUINTE		30448880	lukinho25@gmail.com
VERONICA ROSARIO		27038461	veronicaroseiro@gmail.com
KARIM GONZALEZ		3440854	karimgonzalez@gmail.com
Salvador Gonzalez		4096070	salvador (@) gmail.com
MARC BERGER		210001	marcberger1@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por Inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
LAURIE COGNEAU		95710771	laurie.cogneau@gmail.com
FABIANA POUSO		17318386	fabiana.pouso@gmail.com
PATRICK E. KENNY		35323852	PATRICKKENNY@GMAIL.COM
MARIA E. FERREIRA		24.646.615.	MELG@2012@GMAIL.COM.
LEONARDO LUCCHESI		28711163	lucchesi.leo@gmail.com
NICOLAS ALESSANDRO		24673727	ALESSANDRO.NICOLAS@GMAIL.COM
GABRIEL BONOMO		18729462	gabibonomosoy@hotmail.com
SILVIO JOANNAS		12.885666	SILVIO.JOANNAS@hotmail.com
CAMILA ALFONSO		38258386	CAMILAALFONSO@hotmail.com
MARÍA GÓMEZ		23661149	mapaligomez@hotmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por Inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Carlos T. Edmunds		27.094.671	charlito@carlito.com
Agustina Badán		22.373.333	agustina@agustina.com
Victoria Pomero		27.094.671	victoria@victoria.com
Lucía Zapata		13.214.800	lucia@lucia.com
Carlos T. Edmunds		40.024.240	carlos@carlos.com
Agustina Badán		27.094.671	agustina@agustina.com
Victoria Pomero		27.094.671	victoria@victoria.com
Lucía Zapata		13.214.800	lucia@lucia.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. Relevamiento de construcciones ➔



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Sirvana Qui Caputi		13822175	vedecaputi@gmail.com
Stammah Karin		20725105	KarinStammah@gmail.com
Aila Smug		20860946	AIASMUG@gmail.com
LURSA FORTE		10264729	ROSENFORTS@HOTMAIL.COM
Nicole Lago		37702650	lapnicok@hotmail.com
Laura Wani		38425281	LAURA LUMIAZOWA@gmail.com
FALUNDO GRASSI		33193162	F.PERTI.89@GMAIL.COM
Alejandro LEONI		25127266	aleleoni@hotmail.com
Fernanda I. Pertigono		34321922	F.Perti.84@gmail.com
VICTORIA KARLUN		39757115	VICTORION@GUE-CAU.

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. Relevamiento de construcciones ➔



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
SANTI FRACCA	<i>[Signature]</i>	26.250.703	SANTI FRACCA @ GMAIL.COM
Elisama Pereira Rybo	<i>[Signature]</i>	25614461	Pereira Rybo @ Hotmail.com
Andrea Bergantino	<i>[Signature]</i>	23.888258	andreabergantino@yahoo.com.ar
BENJAMIN LIBMAN SVERDICK	<i>[Signature]</i>	19033269	BENJAMALAGA@GMAIL.COM
MAXIMINA CHÁVEZ GÓMEZ	<i>[Signature]</i>	19080779	maxinchavez1864@gmail.com
MARIANA WMI	<i>[Signature]</i>	36401246	MARIANALUMINIA2CONAC@GMAIL.COM
SUSANA L. YZORES	<i>[Signature]</i>	24623400	SUSANA_YZORES@hotmail.com
PIA HORCHOGIANI	<i>[Signature]</i>	2800840	PIA.HORCHOGIANI@PMAIL.COM
MATTHIAS TRAGAR	<i>[Signature]</i>	94541841	matthias.tragar@gmail.com
LILIAN BENITEZ	<i>[Signature]</i>	94585504	Benitezli1990@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➔



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Jaime Chirra		35216896	J.Chirra@hotmail.com
SOLEDAD FORTA		28.377.946	mapasur@yahoo.com.ar
Nancy UAGUI		17302163	nancyuagui@gmail.com
Paula Rosenfeld		25.024.496	paula_rosenfeld@yahoo.com.ar
Gabriel Martín Vega		45.419.803	gabrielmartinvega7@gmail.com
Glady Bellinis		14735511	glady.bellinis@hotmail.com
Isabel Arce		10.634.609	isabelarce9@gmail.com
SUSANA MATTEA		5469384	simatere@gmail.com
GREGORIO GONZALEZ		4282068	goyo.gonzalez@jazzwinclub.com.ar
JUAN AVELLANEDA		44598724	JUANAVELLANEDA2002@GMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Andrés Falcón		1729441	zao.falcon@buenosaires.gov.ar
Beno, Ana M		14.932.125	
Diego Alvarez		22.840.920	
Toco Amalia		12.277.055	amalia.toco@gmail.com
Marina Andrea		21.666.584	andrea.martini@buenosaires.gov.ar
Nicole N. Gonzalez		45.581.687	Nicole.gonzalezhermitte@gmail.com
Wendy Gosselin		93.854.578	wendy.gosselin@gmail.com
Diego Sili		5705581	Silvia.Garcia@gmail.com
Luis Herrera Gini		93427101	Luis.herrera@gmail.com
FATIMA ZEINABYAN		21330072	FATIMAZEINABYAN@gmail.com
Elizabeth Portella		1385801	eliportella@yahoo.com.ar
Posner Marcelo		2096217	marcelo.posner@hotmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
SOFIA ESCARDO		24068968	sofiascardo@gmail.com
URIEL TOROS		30289416	uribes@gmail.com
SALVADOR SANCHEZ		12380467	salvadorsanchez@yahoo.com.ar
PATRICIA GARIONE		12102610	patgarione@gmail.com
Cristina Alabaster		4868587	arianamor@hotmail.com
Erme Montoto		5202608	Ermetotostere@gmail.com
MARCELA GONZALEZ HALL		13753936	mahallcampana@hotmail.com
VERA CZERNERINSKI		22.794.984	veczeme@gmail.com
Claudia OSZLAK		14788213	claudia-oszlak@yahoo.com.ar
LARIKA BELWEDERS		24.786224	lbelvedere@gmail.com
Costa Marie Cristina		6012.893	dejavucristina@GMAIL.COM
FRANCISCO MONZONCILLO		43243338	FRAN.MONZONCILLO@GMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
CECILIA BERNAL		23.507.976	CECEBURNAL@HOTMAIL.COM
CARLA GIUVANINI		35.337.347	CARGIUVANINI@GMAIL.COM
LARA DE ROSA		43.627.438	laredrosa@yahoo.com.ar
BATINIE MARIA ALEJANDRINA		22.148.734	ale22batinie@gmail.com
LA MORENA LUCIANA		24.813.710	lucianaw@GMAIL.COM
MAROUJA ORGUIN		27.342.428	can6879@yahoo.com.ar
MAYRA PAGANI VINAS		26.570.745	MAYORALE1@HOTMAIL.COM
FABIAN MARTINEZ		16.744.417	foomartinez@gmail.com
Julietta Augé		11.444.603	JULIETTA.AUGE@GMAIL.COM
León Herrera		41.916.698	leopoldo42@gmail.com
Hugo Babel		14.255.560	prichup@gmail.com
PATRICIA LITICARAIN		10.134.666	patricialiticarain@yahoo.com.ar

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Mario Cámara		20.725.816	mario_cámara@hotmail.com
CLAVIA Bacci		17.503.421	cbacci@hotmail.com
Daniel Monzonillo		18016.944	patellon3@gmail.com
PAULA CHORNY		12.349.226	PAULA.CHORNY@gmail.com
Marisa Mipzi		14529161	malippi@hotmail.com
Marcelo Spj		1736486	Marcelo.Spj@gmail.com
SOL HEREDIA		27892237	solheredia@yahoo.com
Juan Nenikowsky		95820667	nenikowsky.juan@gmail.com
ROMINA BENITO		33323929	rominabenito33@gmail.com
Vargas César		31.522.511	VargascésarAntonio@gmail.com

1.º 13.º

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Abraham Esquivel		31.949.372	abraham.esquivel@gmail.com
Leonardo Gastón Vincilla		23.085.848	Leonovilla@gmail.com.ar
Melisa Pascual		29.478.121	Melisa_Ed@hotmail.com
Keloushi		24.353.468	dpkeloushi@gmail.com
MAYO Ana Julia		29.151.121	ANAJMAYO@GMAIL.COM
FABIAN ESCALANTE		18.578.922	fabianescalante@gmail.com
MÓNICA ABRAHENDI		18.142.253	mpabrahendi@gmail.com
Oswaldo de la Iglesia		16.823.541	oswaldodelaiglesia@gmail.com
Enri Bravo		26.287.543	EBRAVO@gmail.com
SEBASTIÁN		27.513.116	SebastianCusato@hotmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
DAVID OSORIO GUELLI		28442754	Libertad3000@gmail.com
CAROLINA GUELLO		27.179472	ce.promerup@gmail.com
FERNANDA GARRI		26352014	fernanda.garri@gmail.com
DIEGO VALU		22200226	diegovalu@gmail.com
MERCEDES QUINTAS		5655234	mercedesquintas@yahoo.com
MARTIN CHARNES		22042080	CHARNESMARTIN@gmail.com
SALILA KESSELMAN		2658070	SALILAKESSELMAN@gmail.com
CECILIA CHOUILLI		24271400	ceci.chouilli@gmail.com
CECILIA GARRI		27671340	ceciliagmail.com
Celina Bertero		27440160	celinabtertero@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Telma Crisanti	<i>tel</i>	20464897	crisantitelma@gmail.com
Anel Janón	<i>Anel Janón</i>	13.655.705	anel.danon@gmail.com
MARCELA GARIBINI	<i>[Signature]</i>	17198794	maribcegaribini@hotmail.com
Stella Ineste	<i>[Signature]</i>	18172811	stella.pumkegaribini@gmail.com
Florencio Monco	<i>[Signature]</i>	34321453	(Flor. Monco) flor.monco@gmail.com
Boris Dominguez	<i>[Signature]</i>	33.626232	boris.dominguez@gmail.com
NATASHA RAMAÑO	<i>[Signature]</i>	27691843	natashar123456789@gmail.com
INES RAMBOLDI	<i>[Signature]</i>	20841230	inesramboldi@gmail.com
Aura Inés Hernández	<i>[Signature]</i>	30493485	aurahernandez@gmail.com
Angelina Rodas	<i>[Signature]</i>	3174-771	angelinarodas@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. **Relevamiento de construcciones** ➔

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MARÍA DEL AZCONA		21168261	maria.azcona@yaho.com.ar
JUAN FRANCISCO MENDES		31326104	jfmenes@yahoo.com.ar
DANIEL GARCÍA		21688848	danielgarcia@yahoo.com.ar
NUBIA IDANA ROFFE		25854858	nubiaidana@hotmail.com
Chir! Tabla		21769221	chir!tabla@yahoo.com.ar
JAVIER MARIO FINKELSTEIN		22848583	finkel72@gmail.com
FRAN SAGALINI		17449338	fransagalin@yahoo.com.ar
TAPOERO QUINTERO		1762095	mqquintero@ambiente.gov.ar
SILVIA CHIVASSA		16330485	s.chivassa@hotmail.com
Belio Toranzo		31009377	belio@toranzo.com.ar

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. **Relevamiento de construcciones** ➔

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
LAURA M BEARO		24591412	laurbearo1675@gmail.com
ANALÍA MARTÍNEZ		31224952	analiamartinez@gmail.com
MARÍA LUISA IMPERIA		31251548	marialauiasimp@gmail.com
MIRAGEOS HUGO		94637306	mira_hugo@hotmail.com
SOTO IBAL DANIEL		28.174.193	DANIELSOTOREAL@GMAIL.COM
VILLARINO EGQUIEL ALBERTO		26.274.597	ckvi2278@gmail.com
NOZZELLO PABLO A		80210941	nozzello.pablo@gmail.com
Diego Carril		23471031	diegoarr73@gmail.com
ESTEBAN BARRERA		24.979.251	egquielbarrera@hotmail.com
DANIEL GARCIA		53.887.888	javierdani23@hotmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➔



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Natasha Rosenfeld		29133523	natasha.rosenfeld@gmail.com
LEANDRO BERSUSIA		26933336	leandrobersusia@yahoo.com.ar
Julián Spind		24126820	julianspind@hotmail.com
W2 benedien		23205463	w2benedien@gmail.com
MARINA BEREZNA		29544142	maria.berenza@gmail.com
MARTIN ITURRI		24873364	MARTINITURRI@hotmail.com
Florencia non fort		25037774	florenciannonfort@gmail.com
LORENDO OSORIO		26113225	lorendoosorio@hotmail.com
INES GIROLA		28460046	inesgirola@gmail.com
DANIELA GODOIN P. LOPEZ		28065925	mdelolope@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
OCTAVIO ESTRIN		38176197	OCTAVIO ESTRIN@HOTMAIL.COM
JAVIER ESTRIN		18122744	JAVIERESTRIN@GMAIL.COM
CLAUDIA NADIA		25680262	nadia_coba@hotmail.com
LUCÍA PAIZ		38795601	LUPAIZ@HOTMAIL.COM
MARÍA PAZ FIGUEROA		28.641.181	magui.figueroa@gmail.com
Sandra M. Malla		18622370	sandramalla@yahoo.com.ar
Patricia J. Maltz		17.947.820	patriciamaltz@phox.com.ar
Sofía Benabib		38079006	Sofiabibbenabib@hotmail.com
Marta Magueta		13240034	mimartamagueta@gmail.com
Elena Ukosich		43034872	e.ukosich@netnet.com.ar

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MARLEN BANCARIANO		35228104	lucia.nghu@gmail.com
DIEGO SEGAL		21831268	diego.martin.segal@gmail.com
ROMINA CARLOS		30445821	rominacarlos@gmail.com
Marcelo Villagrán		26110709	marcelo.villagran@gmail.com
RODOLFO PÉREZ DE PUEL		2833458	rodolfo.perez@gmail.com
Fernando Adámoli		25966389	feradamol@gmail.com
LAURA TACCARONE		26466402	lalamacca2@gmail.com
LUCIA FRESNO		30980859	luciafresno@gmail.com
VIVIANA VAENA		21.114.700	viviana.vaena@gmail.com
VALERIA FUNES		27284282	val.2232res@hotmail.com
FEDERICO GRASS		20.729977	FEDERICOGRASS@GMAIL.COM
SUSANA PETTINATI		12857066	susanampettinati@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Luciano Azcorra		28180732	azcorra.luciano@gmail.com
Guido Marchisio		27514151	MARCHISIO.GUIDO@GMAIL.COM
OBARINO DAMIÁN		23472739	PAITITI77@YAHOO.COM
CAROLA MATELOVICZ		21002742	CAROLAMATELOVICZ@YAHOO.COM.AR
Sébastien Figueroa		26556158	SEBASTIANFIGUEROA@HOTMAIL.COM
TOMÁS MARCHISIO		28718545	THOMASMARCHISIO@HOTMAIL.COM
Manuel Lunhe		93607537	MANUEL.LUNHE@HOTMAIL.COM
ESTER GUILWE		10746217	ester9@hotmail.com
NICOLÁS FERRARI		30.834.276	RIACHUELO@GMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
PAULA RODRIGUEZ		28461983	PAULETA-11@hotmail.com
MARIAS FOUO		29934285	lucio114514@dermail.com
Juan M. Cabado		27026368	juanmanuelcabado@gmail.com
Juliana Leon		2279093	julianaleon1@hotmail
MEUNA CATARZO		42202722	MEUNA@CATARZO.COM
SANTIAGO GIORGINI		23558915	info@santiagoGiorgini.com.ar
Violante Giorgini		43326534	violadagiorginio1@gmail.com
Nina Giorgini		44714951	NINAgi2008@gmail.com
Vito Aquilante		44158324	vito123@gmail.com
FRANCESCO FERRARI		14568085	zococojr@hotmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
JULIANA ALOYZ		20.864.082	JULIANA julyaloyz@gmail.com.
Andrea Torti		17.233.401	andreat64@yahoo.com.ar
Veronica Peskin		30.384759	veronicapeskin@gmail.com.
Cecilia Moretti		5.472.019	morettice@gmail.com
Amalia Cuesta		24.590549	amalia-cuesta@gmail.com
Carlos Diez		32.865.490	CARLOSES.DIEZ@GMAIL.COM
SOFIA MUHAFRA		32.848310	SOFIA MUHAFRA@GMAIL.COM
MANUEL MOREIRA		2296009	MMoreira@FLO.UBA.AR
WALTER BINDER		17.436.864	walterbinder65@gmail.com
NORBERTO ARIAS		4.418.510	ariasnor@hotmail.com.

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. Relevamiento de construcciones ➔



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
CECILIA SOTO		28802264	URBNUCARNED@hotmail.com
Alejandra Nisembaur		27525442	alejandra.nisembaur@gmail.com
GABRIEL PERERO		14618143	gabrielperero08@hotmail.com
PATRICIA KEENA		28789300	pgkeena@gmail.com
Mariela Ponce		18088882	mariaponce@yahoo.com.ar
Viviana Figueras		18410682	viviana.dall@yahoo.com.ar
Cecilia Torres		13887317	ceciliatorresgribaldi@gmail.com
Gabriele Brust		2027678	gabrielebrusti@hotmail.com
Paula Lotti		16040294	paulalotti@gmail.com
JUAN ABSATZ		22157289	juanabsatz@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. **Relevamiento de construcciones** ➔

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
RAMON GOMEZ		30160440	jesus-023@hotmail.com
Juan Derecho		44158524	juan.derecho@gmail.com
SEBASTIAN ESTARZI		22653427	SEBASTIAN@GMAIL.COM
Patricia da Cunha		92349079	PatodaCunha@gmail.com
MARIA PALAZON		12160932	maria.palazon@gmail.com
RITA DE GIOVANNI		28878374	ritadegiovanni@gmail.com
VICTORIA MURATORE		34.383095	VICTORIA.MURATORE@gmail.com
Alejandro Oberti		18307957	alejandrooberti@gmail.com
Alejandro Bello		17805567	abello.comunicacion@gmail.com
Alicia Frankel		13754916	aliciafrankel@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
ANABELLA B. MUÑOZ		27.108.413	anabella.bmunoz@gmail.com
DANIELA CASTELLARIN		18.499.874	danicastellaz@gmail.com
DIEGO G LEVI		28.322.712	despuesdehora@yahoo.com
JONATHAN CALDERON	CALDERON	40.525.678	JONY2970@gmail.com
LAURA GOMEZ		23.558.903	laurentinaenargentina@gmail.com
Ricardo Diaz Velez		26.640.656	ricardodiazvelez@gmail.com
ELVIRA HUAMAN		40.457.389	
Jane		13.916.84	
MARCELA SANCHEZ		17.820.082	BROWNEMARCELA26@GMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➡



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
JULIA RIERANI		14.567.000	jriera@hotmail.com
Esteban Cozzoli		30229234	estebancozzoli@gmail.com
EUGENIA OÑATIVIA		17043593	eugeniadearcadia@gmail.com
Alejandra Agüero		14881664	la_edi:42@hotmail.com
BARBARA LIGHT TOWER		22.651.163	barbaralighttower@gmail.com
MATIAS GAMES		17692235	MATIASGAMES@GMAIL.COM
SILVIA VEGA		14686512	silvog61@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Soletozielens		34001209	soletozielens@gmail.com
Agustina Benelli		34476443	agustina.benelli@gmail.com
Alan Suarez		34001111	alan_s3@hotmail.com
MARTIN SZWARC		22962628	szwarzmartin@hotmail.com
Santhya I. Penabaz		35483835	santhya.penabaz@gmail.com
MARTIN GONZALEZ		33850998	martin.gonzalez@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Claudia Lupenne.		28169695	claudinalupenne@gmail.com
Rosa Mercedes Costoya		L.C. 0498584	esterq@hotmail.com
Violeta Quiroga		14035.115	
PABLO E. INGERCHER CASAS		27027509	ingercher@gmail.com
MATIAS RISI		93268922	matiasrissi@gmail.com
Rodrigo Silvestri		34096002	rsilves@gmail.com
Lorena Colerzuff		24230682	lcolerzuff@hotmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por Inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico, Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
SANTIAGO SANCHEZ OCHOA		25795154	ssos20@gmail.com
NATALIA PERES		26803379	natalia.peres.m@gmail.com
valerie Aguilano		26895454	valerieaguilano@gmail.com
GARATE EZEQUIEL		24124614	EZE GARATE@gmail.com
GARCIA BERNABEIN		44818502	bernabey@intramed.net
MARTIN MARCELO		17013821	marcelmarin@gmail.com
ANINA PAULA NEMUROVSKY		301687037	Aguilano@gmail.com
MARIEA BANEGA		27746516	antipebeto@gmail.com
ESTEBAN TABACZNIK		28318913	esteban2@yahoo.com.ar
FRANCISCO DIKÉVICZ		26995211	franciskodikevicz@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➔



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
HONORIO AGUIAR		264664726	postulacion@gmail.com
CRESPO AGUIAR		26466538	CRESPO.AGUIAR@gmail.com
CABANIS		10487773	CABANIS H. LUQUECIA@hotmail.com
LUQUECIA WESTA		31.022.141	WESTA@GMAIL.COM
Diego Cuellar		94.532.462	Cuella 84@gmail.com
CHINRA ROSSI		37.466.086	CHINRA.ROSSI@gmail.com
MARTIN SCHMIT		3001536	ENESCHMIT@GMAIL.COM
Bruno Garumini		35.128.982	brunogarumini@hotmail.com
SILVINA GONZÁLEZ		16.360.198	maria-silvina3@gmail.com
Martina Manvela		36101326	martina.manvela@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Jesús Llanazabal	Jesús	92841739	ESCUELA STANUXIAN @GMAIL.COM
SOCIA CALERA	[Firma]	5.217.783	socampa@yahoo.com.ar
TERESA BRUNZO	[Firma]	5110086	terebunzo@gmail.com
NAIM MUNIER	[Firma]	58067950	NAIM.MUNIER@gmail.com
Agostina Judisco	[Firma]	38626262	agos.pvm@gmail.com
Pedro Passarini	[Firma]	5098531	pedro.passarini@gmail.com
TRINA ZÚNIGA	[Firma]	45075124	Trinu16@gmail.com
TERESA JUDISCO	[Firma]	14896382	terjudis@yahoo.com.ar
FLORENCIA OKI	[Firma]	20892842	FloroKi@gmail.com
Maria Suarez	[Firma]	1300456	Paraivux@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Ramiro Paz Marcolla		20313593	RaPomarcolla@gmail.com
Maricela Kier Toffi		21474320	MaricelaKier@gmail.com
Emilia Paz Marcolla		43876295	EmiPazmarcolla@gmail.com
ELISA D. Gal		5204066	eliselisa2002@yahoo.com.ar
Valentin Paz Marcolla		40993877	valchulenPM@gmail.com
Carolina Paz Marcolla		21819831	charitopaz@yahoo.com
Juan Manuel Porrado		34987945	Porradojuanmanuel@gmail.com
AGUSTINA PAZZA		28505202	PazzoAgus@prol.com
PAULA ERLICH		18271976	pauerlich65@gmail.com
Silvia Hilzaro		13711616	Silviahilzaro58@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Martin Salazar		18000456	Parziuna@gmail.com
FLORENCIA OKS		20892542	floroks@gmail.com
BARBARA CABALLERO		34390821	barbycab@gmail.com
POLIVIA ROYANO		26419473	poliviano@gmail.com
Maria Victoria Fermani		29.904.789	victoria.fermani@gmail.com
Leandro H. Colucci		26200863	leandrohcolucci@gmail.com
Souqivethi Nohuel		9384800	n.nohuel@gmail.com
MARIA ELISA SANCHEZ		28.464271	mesanche25.12.21
F. Van der Velden		31472120	fuervander@gmail.com
TERESA TUDISCO		14596382	

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por institucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Vigón Ruffa María		30811805	male.vipon.ruffa@gmail.com
Alvarez, Diego Leandro		3412296	diego.leandro.alvarez@gmail.com
Cecilia de la		25706531	ceciliade@gmail.com
SERGIO GOLDBUSTEIN		25745213	sgoldbustein@gmail.com
Esteban Ocho		9516837	estebanocho@gmail.com
DANIELE VERSE		92778541	gabrielaudia@gmail.com
María Irene Irace		3977515	Irenebrowns@hotmail.com
German Mij		372236	germanmij@gmail.com
Gustavo Chandro		29361689	gustavo.chandro@gmail.com
William Suarez		13447406	williamsuarez@yahoo.com
SARACIA PERUSTIA		14818507	saracia.perustia@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
LUCAO FERNANDEZ		36399541	luciano198@gmail.com
FEDERICO FERNANDEZ		37035629	federicofernandez@hotmail.com
Roberto BittsAlberti		4527533	
Mario Lafontandini		44554004	
PÉREZ VERONICA		13684560	perezveronica@hotmail.com
LORENZA UDINO		2265127	lorenzau82@gmail.com
Melara Mainetti		38625176	melaramainetti@gmail.com
HUILÉN HIDALGO		3417904	huilen.hh@gmail.com
MARCELA PEREIRA		9482052	marcela.pereira@yahoo.com.ar
MARCELO TRABOUSSI		14418718	marcelo.traboussi@gmail.com

EL CODIGO URBANISTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Asesoramos la accion de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendran por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al habitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relejaniento de construcciones →

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Natalia Tallón		32881033	ntallon30@gmail.com
Denise Zucchi		29654011	denisezucchi@gmail.com
Millon Kellermittler		36465005	lucyadiaz30@gmail.com
Yarina Kazzari		27432485	Kellermittlermillon@gmail.com
Soledad H Garzon		30103474	YarinaKazzari@gmail.com
ROSINA PERAZICHINI		22035397	-
ANTONELLA BARRA		13752202	-
GABRIELA PROULLO		88998806	antopdiaz@gmail.com
FLOR TRINCCIO		94837957	gabrielaproullo@gmail.com
		39276009	floraproullo@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➔



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Laura Tabachnik		26.184810	laura.tabachnik@gmail.com
MARILINA PAREMARCOLLA		18.226449	MARILINA.PAREMARCOLLA@GMAIL.COM
SOFÍA LEIBOVICH		41915500	SOFIA.LEIBOVICH@HOTMAIL.COM
MARÍA GARCÍA ROBBIO		4366693	maria.garcia.robio@gmail.com
JOCELYNA BARRETA		23677922	JOCELYNA.BARRETA@OBSERVATORIOSUR.COM
RODRIGO BARRERA CASINUS		27934261	K2rodrigo.jo@gmail.com
David Luna		26561428	plushdango@gmail.com
Aldo Giscoweth		26735042	aldogiscoweth@gmail.com
Virginia Favennaz		24716236	vic.favennaz@gmail.com
Verónica Carroa		23447669	VE-ORRECA@HOTMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. Relevamiento de construcciones ➔

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
TERESA TUDISO		14596382	tertudis@yahoo.com.ar
ELVA ARIN		246000	elvarin@gmail.com
ROMINA RODRIGUEZ		30408073	rominap@hotmail.com
MUGUANI ANA MARIA		4741032	anilinguani@gmail.com
BARBAES MUNDOZ		92727833	barbimundoz@gmail.com
PRACETA, CR		10650735	luzganesha@gmail.com
JULIA MASVERNAT		23463358	juliamasv@gmail.com
Maria Laura Dominga		20461703	MOLEMU@hotmail.com
DAMIAN REZICI		26348558	DNESICOREZICI@gmail.com
Andrea Ruiz Romero		93968459	andrea.ruizromero@gmail.com

EL CODIGO URBANISTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Asociamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Referente de construcciones →

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Marlene Pichota		24077048	maleducota@gmail.com
Maria Laura		14351400	
Maria Eugenia Flores		14788069	VERONICA LITVIN + ANTONIA @HOTMAIL.COM
Legado Sergio		24671461	Buenos Aires 1983@gmail.com
Tomasine Romina		27088364	Romina@Hotmail.com
Carl Esteban		2027234	CarlEsteban@gmail.com
Lucia Assani		14501000	lpieroni@hotmail.com
Juan Filipe		2872880	juanfilipe@hotmail.com
Amelia Coria		241498122	melia@live.com.ar
L'ASSANI' Cecro		5098531	pedro.fussarini@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Ricardo Salazar		4705231	salazar_abog@yahoo.com.ar
Navarro Grande		27642950	Navarro.grande@gmail.com
Alejo Casta		13985632	alejo.cast@gmail.com
Standa Minuzzi		16246511	shandaminuzzi@yahoo.com.ar
Nicolas Szaparnos		11837071	farinaciacuadra@hotmail.com
NAZARENA PEREIRA		24442321	nazarenapereira@gmail.com
Manon Muntz		38464815	manonmuntz@gmail.com
Sabrina Aguirre Funes		33844304	sabrinaguirrefunes@gmail.com
SOL PEREYNIK		34270375	solpereynik@gmail.com
FRANCISCO MUÑOZ		30645692	francisco.munoz@hotmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➡



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
<i>[Signature]</i>	SILVIA ORTAS	2662260	scabas@hotmail.com
JAVIER SIWANY	<i>[Signature]</i>	28422684	javier_gp@yahoo.com
CAROLINA HERNÁNDEZ	<i>[Signature]</i>	26010993	caromeresdiz@yahoo.com.ar
Carlos Pereira	<i>[Signature]</i>	930571	
Castellano Mariños	<i>[Signature]</i>	93057186	
José Figueira	<i>[Signature]</i>	44.456.317	man18175571110@gmail.com
Silvia Doria	<i>[Signature]</i>	95415662	emilho22@gmail.com
Ricardo Ariola	<i>[Signature]</i>	13348948	silvia2002@yahoo.com.ar
Hector Ariola	<i>[Signature]</i>	5400572	Canguener 1690@yahoo.com.ar
Coret Jofe	<i>[Signature]</i>	95.489.746	Arruata2027.hupia.com
		27391400	

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
DIEGO WILKINSKY		20536752	lublinsky@gmail.com
TORRES CALVO		8862658	torrescalvo@gmail.com
Xenia Ticas		99984921	xenia-pata@hotmail.com
Vera Salcedo		42252318	vera.salcedo@hotmail.com
Nazarena Salgado		42253899	-
Candelaria Lopez Dávalos		41206534	candulalos@gmail.com
Valentina Tealdo		42301527	vala.tealdo@gmail.com
CATALINA LUZA		43034172	CATADERACEIX@gmail.com
ETAN SCHATE		4308746	ETAN9@gmail.com
Gabriel Falco		18908160	gabriel.benacalaz@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
ANUSH BENTANCOR		39469827	ANUSH_92@hotmail.com
LAURA GODOY		20664909	Lauraelizz@gmail.com
Angelica Brozzon		18832218	abrozzon@gmail.com
MAIA RUBINSZTEJN		29077131	MAIARUB@GMAIL.COM
MARIA INÉS OLIVA		29110212	moliva782@gmail.com
Nicolás Vargas		27.752.422	NICOLASVARGA@GMAIL.COM
Sebastian Pizzani		31070110	sebanize@hotmail.com
Cavagna, Oscar		8442029	oscavagna@yahoo.com.ar
Almeida Bay Ma. Pra		23649333	prai Almeida ^{ba} @gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
CAMILO PASCALE		36846863	CAMILO_PASCALE@HOTMAIL.COM.AR
Tomas Pascale		40748103	TomasPascale1@gmail.com
Daniel Pascale		12013524	DanielPascale1912@gmail.com
Sofia Nigrelli		33516012	sofinigrelli@gmail.com
SANTIAGO PASCALE		34929918	SANTI.81132@GMAIL.COM
Alvarez ZUETA		35.567.951	alvarez@arook.com
TOSCANO Marisa		21159604	marisaconriza@yahoo.com.ar
DANIELA CORREA ANONCE		16040927	danielita_62@hotmail.com
ROMAN MARTINO		25987066	romanmartino@gmail.com
LAURA GUARDIA		25.317.904	Lguardia@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
CANDELA ALLENDE		33102878	CANDELA.ALLENDE@GMAIL.COM
MARTINA TREST		36616798	MARTINTREST@GMAIL.COM
MACARENA ATIENZA DELA		36724399	MACARENA@GMAIL.COM
PIACIO PAULA ANDREA		18247736	piacio@rosasasa.com.ar
Juan Octavio Castro		41395380	JOCMAV10287@Gmail.com
Solange Quintero		20073912	solangequintero.duarte@gmail.com
LAURA ERANOVA		22933241	luciana@jajee.com.ar
NICOLÁS PASARO		16200713	NICOLASPASARO@GMAIL.COM
Marta del R. Larro		6559407	marta@jajee.com.ar
Sofía Giaretto		40806773	sofagiaretto@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Mariana Bengaricio		20665891	mariana.bengaricio@ludm.com
Patricia Solís		22811777	patriciasolis@gmail.com
Elena Foster		30291970	FEFUSTERELENA@GMAIL.COM
Fernando J. Marino		2417034+	fcs@fernandino.com
AGUSTINA VERGÉS		25431788	AGUSTINAVERGES@gmail.com
Inma Delisby		4320476	inmadel@yahoo.com.ar
Elortegui Martha		36289711	elortegui-martha@gmail.com
Isabel Laurenziana		4678802	
DANIELA ACCIONE		32892613	
ANA GRAFF		14391534	agracia2005@yahoo.com.ar

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DN	CORREO ELECTRÓNICO
VALERIA FERUGLIO		25188820	valeriaferuglio@hotmail.com
CECILIA PERISSE		25886174	ceciperisse@hotmail.com
Gabriel Roveda		17-110.924	gabiroveda@yahoo.com.ar
Evelyn Antonella Cirigliano Hefrel		35792417	evancirig@gmail.com
SUSANA SANTOS		10504478	su_santos@yahoo.com
Ana María Lukaszewicz		2477915	
Alice Solís Aste		13.106622	noraitae@gmail.com
HENRI GAVINDSA		21881418	
JUAN LAMOS		4154286	Juan Lamos@hotmail.com
GUSTAVO ABATE		26436008	gustavabate@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MARIELA VILAS		22.588.248	marcelavilas@gmail.com
Valecino Vacchini		44700691	vacchini.v@gmail.com
Silvino Moreno		20.838.371	silvino.moreno@we.edu.ar
SERAFÍN TESESCO		20.425.064	STTESESCO@PAIMAR.NET
MARSA BATOS		19.022.941	NISIEBATOS.MCN@gmail.com
Carolina Messing		30.586.425	carolinomessing@gmail.com
Magdalena Huesga García Blaya		30.494.008	anunziabasic@gmail.com
Alejandra Quiroz Fierro		14.213.553	aleguf@gmail.com
HUGO LUIS DAMIANI		13.308.975	damiavil@yahoo.com.ar
MAGDALENA DAMIANI QUIROZ		39.912.057	MAGUIDAMIANI@GMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
GUILLOTMO PAOLINO		7826434	
PATRICIA MORIO		17927344	
<i>Del Valle Mario</i>		13827860	
PAUL ESTEROT HORACIO		13394823	
JORGES A. DUBINI		1440570	
<i>Mabel Silva</i>		12080697	
<i>Sebastián Rodríguez</i>		26337248	
<i>ESTER MARIANA</i>		14929214	
MÓNICA DE COUNACIOT		6520433	
Graciela M. Fridueu		5425124	
ANSALAS DANIEL		16822490	
ANSALAS CLAUDIO		16071655	

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
KATY INES LEIVA		94057305	- -
Fernando Anibal TERRENO		6.603.394	- -
Diego Luis Ana.		4991299	- -
	DANIELA LETICIA	12.668.226	- -
Eleonora Mader		17.642.259	
SOSANA GARITA		5.582.197	
Olivia Fernandez Spinos		4.632.929	
Yamila A. Bavi		18.614.327	
MIGUEL TERRENO		23416803	
PAULA VIGAR		35122249	
Rita Fiqueroa		35723937	
		24620073	

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➡



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
María Lucía Keitino		28423270	WILIPETANO@GMAIL.COM
Carlos Oscar Martinez		14616454	coscarmartinez@guail.com
Alejandro Swarinsky		16139322	aswarinsky@yahoo.com.ar
Andrés Surifilari		25386485	ASCHTEIN@GMAIL.COM
Walter Adeno		14872466	woudero@yahoo.com
Bistues Jessica		29908753	bistues@gmail.com
María Victoria Diaz		38277.355	UckeyDiaz94@hotmail.com
MILAGROS ALURRALDE		39849891	milagrosalurralde@gmail.com
Sofía fernández		38549.834	farromsofi@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
RODOLFO DIVIAGNA PEILA		74778424	MPEILA@YAHO.COM.AR
HUGO MARIANO VIVIANI		10227824	hugoviviani@yahoo.com.ar
PATRICIA BERTEGNI		14123457	patriciabertegni@gmail.com
DIMITRIOS CASANOVA		19000748	dimitrioscasanova@gmail.com
DAFNE STROMINO		26264073	DAFNE@GMAIL.COM
LUIS CÚRCO		22419537	lcuro@gmail.com
PAULO PABLO		21841783	12h2mille@hotmail.com
MARISA CALCAGNO		14788714	marisacalcagno@yahoo.com.ar
MARIA VALLARINO		25622560	mvallarino@yahoo.com.ar

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
SANTIAGO SOBES		14928131	SSOBRAAL.TEQ@gmail.com
GABRIELA DANIEL		13367105	daniellagabriela@gmail.com
MARIA LAURA DETTE		21763880	marialaundette@gmail.com
Beatriz Olhasso		10359614	beatrizolhasso@ishco.com.ar
Morel del Morel Lora		40126583	morel.morel@gmail.com
Scopello Maria Eugenia		16622552	evercopello@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico. Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Diana del Pilar Poldos		21833458	rolpilar@yahoo.com.ar
ARQUIPEZ, NANCY		28102084	
Florencia Golztein		26844387	fgolztein@gmail.com
PIEGO ARBELO		26690257	DIEGOARBELO@gmail.com
JULIAN DUBIE		32919624	JULIANDUBIE@gmail.com
Marta M. Wollman		37844489	MARTINWOLLMAN@gmail.com
FLOR SANCHEZ ENA		37973416	florseo@gmail.com
Ezequiel Yanco		25588481	EYANCO@GMAIL.COM
Ariel Danon		13.655.705	ariel.danon@gmail.com
NADINE BELLOUS		37908615	NADINE BELLOUS@gmail.com

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
YANINA BERTAGNI		24957311	YANINABERTAGNI@GMAIL.COM
Silvia Pedraza		13238345	silviapedraza@gmail.com
Marcelo Marmore		12058821	marcelomarmore@gmail.com
Luz María Pagani		10650734	luzmaria.pagani@gmail.com
Maria Pia Lacelli		35611204	PIALACELLI@gmail.com
ANDREA TORTI		17233401	andreatorti@yahoo.com.ar
GLORIA DIMANT		21002540	corredorgloria@yahoo.com
NICOLAS STAEIN		29098676	STAEINNICOLAS@GMAIL.COM
LAUGLIANO GABRIEL		14547711	GABY.AVI6LIANO@GMAIL.COM
MARIA VICTORIA SILVA		30335352	victoria.silva@gmail.com
WALTER MARCELO BINDER		17436884	walterbinder65@gmail.com
José Roberto Roca		2174535	joseroberto.roca@gmail.com

2

W

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
IVÁN CHERDOUSTKY		21058923	ivancherf@yahoo.com.ar
VALEDA FURMAN		27343685	valerfuran@yahoo.com
MUGA PARELA		14235560	perelbivi@gmail.com
PABLO COREGGIO		29480300	Coreggia.Pablo@gmail.com
JORGE O. COREGGIO		10285060	Coreggia.Pablo@gmail.com
MANIARA PEÑÉS		18457450	MANIARAPEÑES108@gmail.com
SILVIA M. MOSSO		1157638	silvia.mata.mosso@gmail.com
SUSANA DI PIETRO		20029786	SUSANADIPETRO@gmail.com
LEONOR PEÑEZ BONINO		20238876	mlpbbono@gmail.com
Diego Sese		2183168	diego.nata.sese@gmail.com
Zulema Campococha		6282606	zcampococha@gmail.com
GISELA FADUN		71076388	GISELA.FADUN@LIVE.COM.AR

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Wanda Ruiz Yeer		26802360	WandaYeer@gmail.com
Diana La Balle		25000354	hordalinda@gmail.com
Gonzalo Boffe		13445460	gaboffe@comcast.com
DEAN BALBUENA		23475661	BalbuenaDean10@gmail.com
Jimenez Archib		258403281	SoyJimenez@hotmail.com
Balbuena Eximo		43815443	MEXPERCOR@Gmail.com
Cecilia Juan		25838150	CeciliaJuan@hotmail.com
M. Cecilia Juan			
Miguel Ganes		35387003	miguelganes@gmail.com
LA MOROIA MANABO		23233086	MiguelGanes@gmail.com

INSURGEAM = AMIARO. AMBIENTAL. CHACARITA

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL



Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➡

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Isabelita Chacarita		14812000	isabelita@chacarita.com.ar
Albana Marino		7784275	albanamarino2006@gmail.com
Diego Rosales		2078862	rosegalep@gmail.com
Inge Moscatel		11542558	ingemoscatel@gmail.com
Marina Cáceres		17836933	marinacaceres@gmail.com
GRACIELA BILUCALÁ		11960484	graciela_bilucala@gmail.com
IGNACIO PESPIEGNE		17207096	impespiégne@yahoo.com.ar
LAURA RUSSO		22582259	LUSSO@PARADELA.COM.AR
Lucía Mondino Agorio		32814179	lmondino@gmail.com
NOELIA JIMENA RIVERO		22331985	noeliamivero@gmail.com
Howe José Eyros		1456843	mjeyros@piedra.com

Instituto = AULSO. Ambiental, Chacarita

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones ➡



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Maria Juana Benbi		30.333.112	juistabbenbi@hotmail.com
Nolige Albinar Ben		2448605	noligemaria ben@hotmail.com
Giselle Paola Langer		32110806	g.selle.langer@gmail.com
Maria Eugenia Ramirez		32665876	MARIAEUGENIARAMIREZ100@GMAIL.COM
Bianca Beatrice Victoria		52191813	beatrice.victoria@gmail.com
Maria Eugenia Cora		2316278	moeugeniecora@gmail.com
Veronica Chejpar		24.341.177	VERONICAHEJPAR@HOTMAIL.COM
Mariana Segura		16.827.458	seguramariana1@gmail.com
Fernando Garcia Farf		27993495	fernandogarciafarf@gmail.com
Judith Gociol		21983594	Jgociol@yahoo.com.ar

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tendrán por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental y a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.

Relevamiento de construcciones →



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Marcelo Manuel Krol	[Firma]	17593847	manukrol@gmail.com
Adrian Weisman	[Firma]	24195454	adrian.weisman@gmail.com
Juan José	[Firma]	24195454	juanjosel@hotmail.com
Hector Weisman	[Firma]	4538854	h2weiss@hotmail.com
JULIE BOUTE	[Firma]	94147669	JULIEBOUTE07@GMAIL.COM
Leon Tabarez	[Firma]	47695548	leontabarez@gmail.com
Luana Alcoleas	[Firma]	46288769	aladekna@gmail.com
WILKAS TABAREZ	[Firma]	27418365	eltambor1@YAHOO.COM.AR
LUIS NO BEITONE	[Firma]	23.262.891	luchobprtone@gmail.com
LAURA BONDAREVSKY	[Firma]	32101062	LAURAYTO@HOTMAIL.COM

EL CÓDIGO URBANÍSTICO NO RESPETA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y EL PLAN URBANO AMBIENTAL

Apoyamos la acción de amparo colectivo ambiental a presentar en la Justicia de la Ciudad por el Observatorio del Derecho a la Ciudad y el Proyecto de Ley que tenderá por objeto defender la identidad barrial de sectores de Chacarita y Villa Crespo como barrios residenciales de casas bajas, de acuerdo al mandato del Plan Urbano Ambiental, a nuestro derecho humano al ambiente urbano sano y equilibrado, y al hábitat adecuado. Rechazamos por inconstitucional el aumento exponencial de la capacidad constructiva autorizada por el nuevo Código Urbanístico.



NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Therese Stella Añelos		6648039	ThereseAñelos@gmail.com
MAELA Cecilia CHIANTA		13720848	ceciliachianta2@yahoo.com.ar
CLAUDIA DAVIN		16247545	claudia2005@yahoo.com
LIZ BENEDICT		23205463	lrbenedict@gmail.com
CLAUDIA SORIA		16252407	claudia.soria@ub.edu.ar
MARÍA TERÁN		24560067	teranmaria@gmail.com
CORINA RODRIGUEZ ENRIQUET		20891747	crodriguez2003@yahoo.com.ar
MELINA CARDENAS		26411588	melinacardenas@gmail.com